



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.681**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 30 de Setiembre de 2011

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 88 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
		Más de 200 pág.
		\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

	<i>Pág.</i>
N° 7679 – Promulgada por Dcto. M.S.P. N° 4184 del 23/09/11 – Establece Sistema de Salud para promover la Expansión de la Capacidad de los Servicios de Salud en la Provincia	6470
N° 7680 – Promulgada por Dcto. M.S.P. N° 4186 del 23/09/11 – Modifica Artículos 19, 22 y 24 Anexo de la Ley N° 6841 – Principios sobre el Plan de Salud Provincial y sus Modificatorias	6477
N° 7681 – Promulgada por Dcto. M.D. EC. N° 4218 del 27/09/11 – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación los Inmuebles de la Loc. El Bordo – Dpto. Gral. Güemes – Adjudicación en venta a sus actuales ocupantes	6478

DECRETOS

M.S.P. N° 4188 del 23/09/11 – Ratifica Resolución N° 0865/11 – Salud: Régimen de Trabajo y Remuneración	6479
M.S.P. N° 4190 del 23/09/11 – Incorporación de cargos a la Planta y Cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública	6480
M.F. y O.P. N° 4191 del 23/09/11 – Carta de Intensión – Gobierno de la Provincia de Salta y Gasnor S.A. Ejecución de obra: Construcción de Gasoducto Paralelo al de Cobos – Lagunilla y la Interconexión Av. Bolivia zona Norte Salta – Capital	6481
M.S.P. N° 4192 del 23/09/11 – Confirma en planta permanente a los Agentes de la Unidad Cabecera Ministerial	6485

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 590 del 05/09/11 – Legajo técnico – Obra: Refacciones varias en Escuela N° E.E.T. N° 3.109 – O.E.A Tartagal – Dpto. San Martín	6486
S.O.P. N° 592 del 06/09/11 – Legajo técnico – Obra: Construcción de Playón Deportivo en Barrio Miguel Araoz – Salta – Capital	6486
S.O.P. N° 594 del 07/09/11 – Proceso selectivo – Obra: Refuncionalización y Ampliación Servicios de Medicina Nuclear – Hospital Dr. Arturo Oñativia – Salta – Capital	6486
S.O.P. N° 595 del 07/09/11 – Contratación Directa – Obra: Provisión de Agua Potable a Escuela y Paraje El Potrero – Dpto. Rosario de la Frontera	6487
S.O.P. N° 596 del 07/09/11 – Concurso de precios – Obra: Construcción Escuela N° 4804 Comunidad Lapacho I – Tartagal – Dpto. San Martín	6487
S.O.P. N° 597 del 07/09/11 – Legajo técnico – Obra: Mejoramiento Infraestructura Complejo Deportivo Cultural y Social – El Quebrachal – Dpto. Anta	6488
S.O.P. N° 609 del 09/09/11 – Legajo técnico – Obra: Construcción de Playón Deportivo en Villa Juanita – Salta – Capital	6488
S.O.P. N° 622 del 19/09/11 – Concurso de precios – Obra: Construcción Escuela N° 4601 – Loc. Vizcarra – Dpto. Iruya	6489
S.O.P. N° 627 del 19/09/11 – Legajo técnico – Obra: Mejoramiento Infraestructura Deportiva del Complejo Municipal Velódromo Orán	6489

Pág.

S.O.P. N° 628 del 19/09/11 - Legajo técnico – Obra: Mejoramiento Infraestructura Barrial – B° Catedral – Remodelación Plaza San Martín – Orán	6490
S.O.P. N° 629 del 19/09/11 - Legajo técnico – Obra: Mejoramiento Infraestructura Vial B° San Martín Paseo calle Alvarado – San Ramón de la Nueva Orán	6490
S.O.P. N° 630 del 19/09/11 - Legajo técnico – Obra: Mejoramiento Infraestructura deportiva del Complejo Municipal – Remodelación de Canchas – Dpto. Orán	6490
S.O.P. N° 635 del 20/09/11 – Compulsa de precios – Obra: Ampliación y Refacciones varias en Centro de Salud N° 33 – Villa Las Rosas – Salta – Capital	6491
S.O.P. N° 636 del 20/09/11 – Proceso selectivo – Obra: Refacciones varias y refuerzos estructural Escuela Especial N° 7053 – Joaquín V. González – Dpto. Anta	6492
S.O.P. N° 637 del 20/09/11 – Proceso selectivo – Obra: Refacción Escuela N° 5092 – Centro Polivalente de Arte – Salta – Capital	6492

RESOLUCIONES

N° 100024068 – Ministerio Público de Salta N° 8887/11	6493
N° 100024042 – Dirección General de Rentas Tucumán – N° I 163/11 (Impuestos sobre Ingresos Brutos)	6493

LICITACION NACIONAL

N° 100023851 – U.C.E.P.E. Salta N° 13/11	6494
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100024059 – Instituto Provincial de Vivienda de Salta N° 018/11	6495
N° 100024058 – Instituto Provincial de Vivienda de Salta N° 020/11	6495

CONTRATACION DIRECTA

N° 100024064 – Dirección Gral. de Rentas N° 143/2011	6496
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 100024004 – Autoridad Metropolitana de Transporte – Notifica Sr. Copa, Juan Celindo y otros Res. AMT. 325/11	6496
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100024055 – Dirección de Vialidad de Salta – Adjudicación Municipalidad de Pichanal – Expte. N° 33-140.399/2011-0	6496
N° 100024054 – Dirección de Vialidad de Salta – Adjudicación Municipalidad de Rosario de Lerma – Expte. N° 33-139.724/2011-0	6497
N° 100024053 – Dirección de Vialidad de Salta – Adjudicación Municipalidad de Chicoana – Expte. N° 33-141.467	6497
N° 100024052 – Dirección de Vialidad de Salta – Adjudicación Municipalidad de Cachi – Expte. N° 33-139.701	6498
N° 100024051 – Dirección de Vialidad de Salta – Adjudicación Municipalidad de San Carlos – Expte. N° 33-139.706	6498
N° 100024049 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación Cont. Directa N° 40/11	6498
N° 100024048 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación Cont. Directa N° 26/11	6499
N° 100024047 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación Licitación Pública N° 13/11	6499

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 100024056 – Gustavo José Andrés Pacheco – Expte. N° 64.908/07 6500

SUCESORIOS

N° 400000591 – Sánchez, Emma Alicia – Expte. N° 73.963/03 6500
 N° 100024057 – Morales, Nelly – Expte. N° 324.892/10 6500
 N° 400000588 – Lezcano, María Magdalena – Expte. N° 287.474/09 6500
 N° 400000583 – Tapia Rogelio Mariano – Tolaba, María Ana – Expte. N° 329.675/10 6501
 N° 400000582 – Herrera, Julio Pio – Expte. N° 351.316/11 6501
 N° 400000581 – Liendro Santos, Ríos Jesús – Expte. N° 2-330.278/10 6501
 N° 100024025 – Solaliga, Manuel – Expte. N° 13.621/11 6501
 N° 100024024 – Sola Ramón – Expte. N° 331.906/10 6501
 N° 100024014 – Albornoz Miriam Liliana – Expte. N° 1-312.180/10 6501
 N° 400000576 – Garnica, José Ramón – Expte. N° 112.478/04 6502
 N° 400000575 – Inostroza, Félix Arnulfo – Expte. N° 353.176/11 6502
 N° 400000574 – Pérez de Orquera, Eusebia – Expte. N° 150.762/06 6502
 N° 400000573 – Sanaverón, Pedro Patricio – Expte. N° 304.575/10 6502
 N° 400000571 – Rivero, Elisia – Expte. N° 352.049/11 6502
 N° 100024001 – Escandar Badi Simón – Expte. N° 13.803/11 6503
 N° 100023990 – Vega, Edmundo Orlando; Guyer, Nélica – Expte. N° 352.351/11 6503

REMATES JUDICIALES

N° 100024067 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 20.764/11 6503
 N° 100024066 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 353.173/11 6503

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400000590 – Vasquez, Tomasa c/Vazquez, María Angélica – Expte. N° 1-311.427/10 6504
 N° 100024028 – Sánchez Natividad Edelmira c/Construcciones
 Mejjide S.A.C.E.I. – Expte. N° 13.154/10 6504
 N° 100023999 – Venencia, Elva del Valle vs. Guichard, Jean y/o Herederos – Expte. N° 7068/07 6504

EDICTOS JUDICIALES

N° 100024013 – Plaza Rosana Judith c/Schaller Néstor Ariel – Expte. N° 2.581/10 6505
 N° 100023993 – D.G.R. c/Bell Diego y/o Personas Responsables
 s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo – Expte. N° 293.394/10 6505

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100024069 – Golfo de Jade S.A. 6505
 N° 100024062 – Embador Eventos S.R.L. 6506

Pág.

N° 100024046 – Blan JO.SE S.R.L.	6507
N° 100024045 – Reciclemos S.R.L.	6508

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100024050 – José Montero S.A.	6509
N° 100024032 – Pieve Santa Rita S.A.	6509
N° 100023988 – Agro Industrial S.A.	6510

AVISO COMERCIAL

N° 100024044 – Truck Service S.A. (Inscripción de Directorio)	6510
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100024065 – Club Deportivo La Viña – Dpto. La Viña, para el día 26/10/11	6510
N° 100024063 – Cámara de Estaciones de Servicio, Expendedores de Combustibles y Afines, para el día 27/10/11	6511
N° 100024060 – Fundación Universidad Abierta de la Tercera Edad, para el día 03/10/11	6511
N° 100024043 – Fundación Nicolás Taibo, para el día 20/10/11	6512

FE DE ERRATA

N° 100024061 – Ed. N° 18.680 de fecha 29/09/2011, Sección Administrativa, Resoluciones Sintetizadas, Resolución SOP N° 551/11	6512
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100024070 – Del día 29/09/11	6512
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000592 – Del día 29/09/11	6512
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEYN° 7679

Expte. 91-26.571/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Objetivos

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer un Sistema de Promoción a Servicios de Salud para promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la Provincia, estimular la participación de la empresa privada en este proceso e impulsar una equilibrada instalación de prestadores en su territorio.

A tales efectos, se tenderá a:

a) Fomentar la aplicación de toda tecnología que mejore la prestación de los servicios de salud avanzados con respecto a los actualmente existentes, contemplando la modernización y especialización, con el máximo aprovechamiento posible de los recursos originados en la Provincia o en la región, en complementación y coordinación con las demás provincias, dentro de un contexto de integración regional.

b) Apoyar la creación de nuevas actividades de prestación de servicios de salud y consolidar las existentes, propiciando la instalación y desarrollo de centros de prestación en áreas y sectores en los que exista una demanda insatisfecha.

Beneficiarios

Art. 2°.- Podrán acogerse al régimen de la presente Ley quienes realicen nuevas instalaciones para la prestación de servicios de salud; amplíen las existentes; o se localicen en zonas y/o realicen actividades previamente declaradas prioritarias por el Poder Ejecutivo con carácter general.

Todas aquellas empresas comprendidas en esta Ley que para su instalación, ampliación, modernización o mejoramiento tecnológico, realicen obras de infraestructura que sean declaradas de interés público por decreto del Poder Ejecutivo podrán acogerse a la presente Ley.

En el caso de ampliación de instalaciones existentes, los beneficios a conceder lo serán solamente en relación a la ampliación que se realice.

Condiciones

Art. 3°.- A los efectos de evaluar el acogimiento a las presentes normas y, en su caso, graduar los beneficios de promoción, se tendrán en cuenta los objetivos de esta Ley, otorgando prioridad a las empresas prestadoras de servicios de salud que cumplan algunas de las siguientes condiciones que se expresan a título enunciativo:

a) Permitan la prestación de servicios especializados que contribuyan a sustituir las derivaciones de pacientes a otros centros de prestaciones fuera de la Provincia y del País.

b) Impulsen a consolidar la calidad de las prestaciones existentes o promuevan y desarrollen nuevas prestaciones de servicios, integrando los procesos con el máximo aprovechamiento de los recursos existentes.

c) Fomenten la utilización de avanzada tecnología y el desarrollo de investigación aplicada, que permita nuevos procedimientos y técnicas de acuerdo con normas de niveles internacionales de calidad.

d) Tengan gran efecto en la búsqueda continua de la excelencia en las prestaciones.

Para acogerse al presente régimen de promoción, los proyectos deberán acreditar factibilidad, rentabilidad y razonables costos de prestación, debiendo poseer los interesados capacidad técnica y empresarial. A este último respecto se atenderá a los antecedentes empresariales y profesionales de los mismos.

Medidas de carácter promocional

Art. 4°.- Las medidas de carácter promocional que el Poder Ejecutivo podrá otorgar conforme a las disposiciones de la presente Ley a las empresas acogidas al régimen de promoción, son las siguientes:

a) Exención total o parcial de todos o algunos de los tributos provinciales, existentes o a crearse, previo dictamen de la Autoridad de Aplicación. Quedan excluidas del beneficio, las tasas retributivas de servicios.

b) Locación a precio de fomento, o cesión en comodato, de bienes de dominio del Estado Provincial.

c) Apoyo de las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos bancarios y entidades financieras públicos o privados, como así también las que comprendan la concesión de los beneficios otorgados por leyes y disposiciones nacionales de promoción.

d) Otorgar garantías y avales.

e) Asistencia técnica por parte de los organismos del Estado, tanto en los aspectos tecnológicos, como administrativos y económicos financieros.

f) Gestionar ante las Municipalidades la exención de pago de tasas y derechos establecidos por éstas, siempre que no correspondan a retribución de servicios.

g) Dar prioridad a la provisión de agua y energía eléctrica, y gestionar la provisión de gas, indispensables para consumo y uso industrial, conforme a las leyes que reglamenten la materia y de acuerdo a la posibilidad de entrega de las mismas.

h) Enajenar a precio de fomento las tierras fiscales necesarias para la instalación de la empresa prestadora, previa determinación de su valor real y actual por parte del Tribunal de Tasaciones de la Provincia.

Art. 5°.- El Impuesto de Sellos, correspondiente a los trámites constitutivos de las personas jurídicas que persigan el acogimiento al presente régimen, quedará suspendido con la presentación de su proyecto de inversión de prestación de servicios de salud ante la Autoridad de Aplicación. A tal efecto, ésta última otorgará la certificación respectiva.

Para el caso de que se le acuerden los beneficios del artículo 4° inciso a) de esta Ley, la suspensión se transformará automáticamente en exención. En su defecto, deberá satisfacerse el gravamen respectivo en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha en que se le notifique el rechazo del proyecto, o la negación de la medida promocional mencionada, o de aquella en que la Autoridad de Aplicación determine la caducidad del trámite por falta de impulso del presentante. El ingreso del impuesto en esta última hipótesis, estará sujeto al régimen de actualización de deudas fiscales a partir de la fecha en que, de conformidad con las normas generales, se hubiera producido su exigibilidad.

Art. 6°.- Los beneficios previstos en el artículo 4° no podrán concederse por un plazo mayor de ocho (8) años, computándose el plazo desde el primer día del mes en que se haya dictado el decreto del Poder Ejecutivo Provincial que ratifique el pertinente convenio o contrato de promoción. Tratándose del Impuesto de Sellos, el mismo comprenderá a los hechos imponibles que se realizaren con posterioridad a la fecha de tal suscripción o celebración.

Si por aplicación de la presente norma, corresponde reconocer a favor del beneficiario sumas ingresadas a cuenta de los gravámenes comprendidos en la exención otorgada, debe-

rá observarse en lo pertinente las disposiciones contenidas en el Código Fiscal o las que en el futuro las sustituyan.

Art. 7º.- El plazo, dentro del límite establecido en el artículo 6º, y el porcentaje de exención que se otorguen en el marco del artículo 4º inciso a), será determinado por la Autoridad de Aplicación atendiendo para ello a la cantidad de puestos de trabajo a crear, el monto de inversión y tipos de servicios a brindar.

Art. 8º.- Tratándose de zonas y/o actividades previamente declaradas prioritarias por el Poder Ejecutivo, con carácter general, el plazo establecido en el artículo 6º podrá ser ampliado hasta en un cincuenta por ciento (50%).

Art. 9º.- Las empresas promovidas con los beneficios de esta Ley se harán acreedores de Certificados de Crédito Fiscal que serán entregados por un monto que no podrá superar el 75% de las inversiones efectivamente realizadas y podrán ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural o los que en el futuro los reemplacen.

La utilización de los Certificados de Crédito Fiscal será procedente a partir de la materialización de las inversiones debidamente acreditadas o de la habilitación de las instalaciones totales del proyecto o de las etapas en que se dividió el mismo, en caso de que éste se hubiere dividido en etapas.

En todos los casos los Certificados de Crédito Fiscal serán endosables, pudiendo en consecuencia ser utilizados por su titular o ser cedidos a terceros.

Los Certificados de Crédito Fiscal únicamente podrán ser utilizados para abonar obligaciones tributarias provinciales devengadas en los respectivos impuestos provinciales para los que hayan sido emitidos.

El procedimiento de devolución del monto otorgado mediante Certificados de Crédito Fiscal será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Continuidad de los beneficios

Art. 10.- Las empresas que se encuentren beneficiadas por otras leyes o regímenes, continuarán gozando de estos beneficios. Para ampliarlos o afectarlos a las disposiciones de esta Ley, deberán encuadrarse en la misma y en este caso las exenciones de las que gozaren por el régimen anterior más la que otorga la presente, no podrán exceder en su totalidad a los plazos máximos establecidos.

Art. 11.- La transferencia de todo o parte de un establecimiento comprendido en los beneficios de esta Ley deberá comunicarse al Poder Ejecutivo, el que previo dictamen de la Autoridad de Aplicación, determinará si procede o no la continuación de los beneficios acordados, a favor del nuevo titular. No se aceptará la cesión, a los fines de esta Ley, si el cesionario no cumpliera los requisitos del artículo 12 o se encontrara comprendido en las previsiones del artículo 13.

Titulares

Art. 12.- Podrán ser beneficiarias de las medidas a que aluden el artículo 4º y 9º:

a) Las personas físicas con domicilio en el territorio nacional, conforme con el artículo 89 del Código Civil y las que hubieren obtenido permiso de residencia en el país en las condiciones establecidas por regímenes oficiales de fomento.

b) Las personas jurídicas públicas o privadas, constituidas o habilitadas para operar en el país, conforme con las leyes argentinas.

c) Los inversores extranjeros que constituyen domicilio en el país, conforme con las leyes nacionales en vigencia.

Art. 13.- No podrán ser beneficiarias aquellas:

a) Cuyos representantes o directores hubieren sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de libertad o inhabilitación mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.

b) Que al tiempo de concedérseles los beneficios, tuviesen deudas exigibles e impagas a favor del Estado Provincial, de carácter fiscal o promocional.

Los procesos judiciales o sumariales administrativos pendientes por los delitos o infracciones a que se refieren los incisos precedentes, paralizarán el trámite administrativo hasta su sentencia definitiva o resolución firme, cuando así lo dispusiera la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta la gravedad del delito o infracción imputada.

En caso de que la causa fuera grave, la Autoridad de Aplicación podrá, directamente, denegar el beneficio solicitado.

Autoridad de Aplicación

Art. 14.- El Ministerio de Desarrollo Económico, o el organismo que en el futuro lo reemplace, actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, con la intervención que, por razones de competencia, determinen la Ley de Ministerios y Leyes Especiales para otros Ministerios u organismos del Estado Provincial.

Dentro de sus funciones, tiene facultades para:

a) Realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de los beneficios enumerados en los incisos a), b) y h) del artículo 4.

b) Brindar asistencia técnica en coordinación con los demás organismos del Estado Provincial y Nacional, a las empresas acogidas a los beneficios de esta Ley, cuando así lo soliciten.

c) Dictaminar en todas las cuestiones de su competencia que contemple la presente Ley, su reglamento general, decretos que establezcan los regímenes respectivos y demás disposiciones legislativas y administrativas que se dicten para el sistema de promoción.

d) Evaluar, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, los proyectos que se presenten para acogerse a los beneficios de promoción establecidos o que se establezcan, derivados del régimen de la presente Ley.

e) Verificar toda trasgresión, infracción o incumplimiento del régimen de promoción, haciendo cumplir el mismo mediante el debido contralor que podrá ejercer, imponer y ejecutar las sanciones pertinentes, sin perjuicio de las que por su naturaleza pudieran corresponder a otros organismos de la Administración Pública.

f) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las beneficiarias, que deriven del régimen establecido por esta Ley.

g) Coordinar la aplicación del régimen establecido por la presente ley, con los demás órganos del Estado Provincial y Municipal, y los distintos organismos nacionales y regionales.

h) Realizar los estudios tendientes a perfeccionar la programación de los sectores, tipos de prestaciones, áreas geográficas, zonas de interés, y actividades para los que se promoverá la radicación de empresas prestadoras que soliciten los beneficios de la presente Ley.

i) Actuar como órgano competente, en forma directa, en la aplicación del Sistema de Promoción a Servicios de Salud y en su procedimiento administrativo especial.

Del Sistema de Promoción a Servicios de Salud

Art. 15.- El Sistema de Promoción a Servicios de Salud está constituido por esta Ley, un decreto con carácter de reglamento general y decretos que contemplen los regímenes sectoriales, zonales y otros especiales que respondan a las prioridades que en cada caso establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

Los regímenes sectoriales establecerán las disposiciones particulares para el desarrollo, regulación y reordenamiento de las actividades declaradas prioritarias.

Los regímenes zonales determinarán la promoción de las áreas geográficas de la Provincia que se declaren prioritarias.

Procedimientos promocionales

Art. 16.- Una vez aprobados los proyectos por la Autoridad de Aplicación, está suscribiendo el convenio con los proponentes, el que sólo tendrá valor a partir de su ratificación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Contra el rechazo de las propuestas, no habrá recurso alguno pudiendo el peticionante conocer las razones de su desestimación si así lo solicitare.

Sanciones por incumplimiento

Art. 17.- La Autoridad de Aplicación, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 14 inciso e) de esta Ley, podrá – previo descargo – aplicar sanciones por incumplimiento por parte de los beneficiarios de lo dispuesto por la presente, de los emanados de los regímenes que en su consecuencia se dicten y de las obligaciones emergentes del acto que otorgue los beneficios del régimen promocional.

A tales efectos, serán de aplicación las siguientes sanciones:

a) Pérdida total de los beneficios de carácter promocional otorgados, la que tendrá efectos a partir de la resolución que así lo disponga.

b) Multas a graduar hasta el veinte por ciento (20%) del monto actualizado del proyecto.

c) Pago de todo o parte de los tributos, derechos o diferencia de precio no ingresado como motivo de la promoción acordada, con más su actualización e intereses de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Las sanciones de los incisos a) y c) serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo.

En todos los casos se graduarán las sanciones teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud del incumplimiento, pudiendo aplicarse total o parcialmente las sanciones previstas en los incisos del presente artículo.

En el caso de sanciones pecuniarias, el organismo de aplicación procederá a emitir el correspondiente documento de deuda para su cobro por vía ejecutiva, mediante el proceso de ejecución fiscal, una vez que se encuentre firme la decisión que la impone.

Probado que sea que el incumplimiento se produjo por hecho u omisiones del Estado nacional, provincial o municipal, la Autoridad de Aplicación procederá a revisar mediante un procedimiento sumario, las obligaciones impuestas a los beneficiarios, adecuándolas en el tiempo.

Art. 18.- Las sanciones establecidas por la presente Ley serán impuestas conforme al procedimiento que determinará la reglamentación, las que podrán recurrirse conforme a la ley de la materia.

Art. 19.- La Autoridad de Aplicación, deberá mantener registros, sobre el resultado de las verificaciones, avance de los proyectos y sanciones que eventualmente hubiesen correspondido a las empresas beneficiarias.

Art. 20.- El monto de las sumas de dinero en concepto de las multas establecidas en el artículo 17 inciso b) serán ingresadas a Rentas Generales de la Provincia.

Adhesión municipal

Art. 21.- Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar normas de promoción análogas a la presente Ley.

Art. 22.- Luego de vencidos los plazos por los que se hubieran acordados las exenciones impositivas de esta Ley, el beneficiario de las mismas queda obligado a mantener sus actividades de prestaciones de servicios de salud por un plazo mínimo de cinco (5) años más, caso contrario la Dirección General de Rentas deberá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados a indicación de la Autoridad de Aplicación.

Art. 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de agosto del año dos mil once.

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados – Salta

Salta, 23 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4184

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 91-26.571/11. Preexistente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7679, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

LEY N° 7680

Expte. 90-19.862/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1° - Modifícanse los artículos 19, 22 y 24 del Anexo de la Ley 6.841 – Principios sobre el Plan de Salud Provincial y sus modificatorias –; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 19.- El hospital público de autogestión será dirigido y administrado por personas físicas reconocidamente expertas en la administración hospitalaria, designados por el Gobernador de la Provincia a partir de una terna que elevará el personal del hospital. Existirá un nivel de asesoramiento integrado por profesionales universitarios que trabajen en el hospital, por técnicos con estudios terciarios y por el personal que, asimismo, trabaje en el mismo. Tales serán designados por votación secreta de sus pares.”

“Art. 22.- Los ingresos que perciba el hospital público de autogestión por el cobro de sus prestaciones serán administrados directamente por el mismo, debiendo establecer el Ministerio de Salud Pública el porcentaje a distribuir entre:

a) El fondo de redistribución solidaria, asignado por el Ministerio, con destino al desarrollo de acciones de atención de salud en áreas prioritarias.

b) El fondo para inversiones, funcionamiento y mantenimiento del hospital, administrado por las autoridades del establecimiento.

c) El fondo para distribución mensual entre todo el personal del hospital sin excepciones, de acuerdo con las pautas y el porcentaje que el Ministerio de Salud Pública determine en base a criterios de producción, eficiencia y calidad del establecimiento, los cuales deberán ser informados a la Legislatura y al Poder Ejecutivo de acuerdo a la reglamentación que se dicte al efecto.

Los fondos previstos por el presente artículo se encuentran sujetos a la fiscalización de los organismos públicos de control.”

“Art. 24.- El régimen laboral del personal del hospital público de autogestión, se regula por las normas del Derecho Público.”

Art. 2°.- Incorpórase como artículo 22 bis del Anexo de la Ley 6.841 – Principios sobre el Plan de Salud Provincial -, el siguiente:

“Art. 22 bis.- Los efectores de autogestión deberán programar las contrataciones y realizar compras consolidadas a través del sistema que tenga implementado el Poder Ejecutivo

Resulta aplicable a los Hospitales Públicos de Autogestión el Sistema de Contrataciones de la Provincia y su reglamentación. Sin perjuicio de ello, en el caso de ejecutarse procedimientos con encuadre en los artículos 12 o 13 de la Ley 6.838, o norma que los reemplace dichos hospitales, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario autorizante, deberán remitir mensualmente a la Sindicatura General de la Provincia y la Unidad Central de Contrataciones, un informe en donde conste la cantidad de contrataciones que se realizaron, la justificación de la elección del procedimiento y del proveedor, cantidad y descripción de insumos contratados, oferentes cotizantes y oferentes adjudicados, como así también los montos y modalidad de pago de las mismas, acompañando la documentación que acredite la compra.”

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de agosto del año dos mil once.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 23 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4186

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 90-19.862/11. Preexistente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7680, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

LEYN° 7681

Ref. Expte. N° 91-26.429/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1° - Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas Nos 3.271, 6.880 y 6.881, de la localidad El Bordo, departamento General Güemes, para ser adjudicados en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2° - La Dirección General de Inmuebles efectuará, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de las fracciones de los inmuebles detallados en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia. Las dimensiones de las parcelas serán aquellas que ocupan sus actuales pobladores, debiendo realizar las correcciones necesarias para lograr la regularización de todos los lotes indicados.

Art. 3°.- La Subsecretaría de Tierra y Hábitat verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificaciones, y los requisitos fijados en la presente, que deben cumplir los adjudicatarios.

Art. 4°.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los beneficiarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal periodo.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

Dip. Julio De Vita
Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados
a/c de la Presidencia

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Manuel Héctor Luque
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 27 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4218

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 91-26.429/11 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7681, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Miguel Andrés Costas Zottos – Vice-Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo –
Loutaif – Samson**

DECRETOS

Salta, 23 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4188

Ministerio de Salud Pública

VISTO la Resolución n° 0865 de fecha 07 de junio de 2011 del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe dictarse al acto administrativo que ratifique la mencionada resolución.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución n° 0865 de fecha 07 de junio de 2011 del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a diversos Cursos de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 07 de Junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 0865

Ministerio de Salud Pública

VISTO las asimetrías que se registran en el régimen de trabajo entre las distintas áreas de la Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace más de una década se fueron produciendo desde el Estado distintas medidas que, desde lo coyuntural, sucesivamente fueron vulnerando la igualdad en materia de prestaciones, de remuneraciones y de sistemas o regímenes de trabajo;

Que, en consecuencia, corresponde equiparar el régimen de trabajo del personal del área de la salud, que registra diferencia en la naturaleza jurídica de su relación de empleo, regímenes horarios, funciones, remuneraciones y control efectivo de las prestaciones;

Que, con un sustancial esfuerzo financiero la Provincia debe adecuarse a su disponibilidad de recursos;

Por ello,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Instruir a las áreas pertinentes del Ministerio de Salud Pública y al Hospital Público Materno Infantil S.E., a los efectos de:

a) Promover la incorporación a la Planta Permanente de todo el personal que revista en el Hospital Público Materno Infantil S.E., bajo el régimen de Empleo Privado, debiendo procederse a la reformulación de las correspondientes estructuras, plantas y cobertura de cargos.

b) Equiparar el régimen de remuneraciones y demás condiciones de trabajo del personal que se desempeña en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La equiparación salarial para los sueldos del Personal comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud – Ley n° 6903, referida en el inciso b) del artículo anterior, se otorgará de manera escalonada, según los siguientes porcentajes y vigencias:

1) Veinticinco por ciento (25 %) a partir del 1° de agosto de 2011.

2) Veinticinco por ciento (25 %) a partir del 1° de septiembre de 2011.

3) Veinticinco por ciento (25 %) a partir del 1° de octubre de 2011.

4) Veinticinco por ciento (25 %) a partir del 1° de noviembre de 2011.

Art. 3° - La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Gestión Administrativa, de Servicios de Salud y de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adiciones.

Art. 4° - Comunicar y archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Ministro de Salud Pública
C.P.N. Bruno Carlos Celeste
Secretario de Gestión Administrativa
Dr. Sergio Dante López Alcobendas
Secretario de Servicios de Salud
Lic. Claudia Elizabeth Román Ru
Secretaria de Salud Mental y Abordaje
Integral de las Adiciones

Salta, 23 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4190

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 21.176/11-código 321

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se promueve la regularización de la situación de diversos agentes que desempeñan sus tareas en dependencias del Ministerio de Salud Pública y del Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno asumió el compromiso institucional de la normalización del empleo público, para una eficaz y transparente gestión del recurso humano, con cabal respeto de los derechos reconocidos constitucionalmente a los trabajadores y mayores niveles de eficiencia en las funciones;

Que sin perjuicio de los avances logrados, aun existen personas que, desde hace años, prestan servicios bajo distintas modalidades de contratación sin pertenecer a la planta del estado Provincial;

Que, consecuentemente, resulta indispensable regularizar la situación descripta, a la vez de posibilitar el acceso de las personas referidas a la estabilidad y a la carrera administrativa.

Que luego del relevamiento efectuado en los servicios efectores de salud y en el Hospital Público Materno Infantil S.E., se ha logrado acreditar de forma fehaciente que los agentes que se consignan en los anexos del presente reúnen los requisitos necesarios para ingresar a la planta del Estado en el marco de la normativa vigente, a la vez que las funciones por ellos desempeñadas resultan imprescindibles para el normal funcionamiento de los respectivos servicios de Salud;

Que el Programa Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inc. 7 de la Constitución de la Provincia, corresponde al Poder Ejecutivo la atribución de nombrar y remover por sí solo a los ministros, funcionarios y agentes de la Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 1° de septiembre de 2011, incorpórese a la planta y cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública un total de ochocientos ochenta y ocho (888) cargos, a distribuirse en las plantas de cargos correspondientes a Nivel Central del Ministerio de Salud Pública, hospitales, centro de salud y puestos sanitarios.

Art. 2° - A partir del 1° de septiembre de 2011, incorpórese a la planta y cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado un total de ciento cuarenta y ocho (148) cargos.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión, incorpórese a la Planta Temporal del Ministerio de Salud Pública al personal comprendido en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.

Art. 4° - A partir de la fecha de toma de posesión, incorpórese a la Planta Temporal del Hospital Públi-

co Materno Infantil al personal comprendido en el Anexo II, que forma parte del presente decreto.

Art. 5° - Déjese establecido que en el plazo de ciento veinte (120) días desde la publicación del presente, cada dependencia del Ministerio de Salud Pública y el Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado deberán presentar, para su aprobación, las respectivas modificaciones a la estructura de cargos, en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 6° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por el presente no crean derecho alguno y deberán subsanarse por Resolución Conjunta de la Secretaría General de la Gobernación con el Ministerio de Salud Pública en un plazo de noventa (90) día contados desde la publicación del presente.

Art. 7° - Deléguese en el Ministerio de Salud Pública el llamado y la reglamentación de los concursos para el ingreso a la planta permanente de los cargos incorporados por el presente decreto.

Art. 8° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Parodi -
Samson

VERANEXO

Salta, 23 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4191

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la Carta Intención suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y Gasnor S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de establecer los términos y condiciones para la ejecución de la obra, cuyo diseño se corresponde con el Anteproyecto N° SS1769 - Construcción de un gasoducto de aproximadamente 22.000 metros de cañería de 203 mm de 8" de diámetro nomi-

nal, 60 bar, paralelo al gasoducto existente Cobos – Lagunilla y la Interconexión Av. Bolivia que comprende el tendido de aproximadamente 1.000 metros de ramal de alta presión de 4” de diámetro nominal a 19 bar, se suscribió la aludida carta intención;

Que frente a la problemática de falta de abastecimiento suficiente de energía, en lo particular, de gas distribuido por redes, y no habiendo resultado factible desarrollar un proyecto de convenio entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ente Nacional Regulador del Gas –ENARGAS- y la Provincia de Salta, para la ejecución del Proyecto denominado “Potenciación del Sistema de Gasificación de la Provincia de Salta”, el que incluía: a) el refuerzo al Gasoducto Cobos – Lagunilla y b) el refuerzo de la interconexión zona norte Salta, es necesaria otra alternativa;

Que en la mencionada carta intención se prevén distintas obligaciones a cargo de los signatarios, entre ellas, estará a cargo de la Provincia de Salta la ejecución del proyecto con recursos propios y con el aporte que ésta obtenga de parte de terceros y el costo no será transferido a los usuarios, debiendo, a través de la Secretaría de Obras Públicas, efectuar las inspecciones a su cargo, como así también, el control de los avances de obra y curva de inversión;

Que asimismo, la Provincia llevará a cabo el proceso licitatorio pertinente, debiendo la empresa adjudicataria encontrarse matriculada en la Empresa Gasnor S.A.;

Que la Provincia tendrá a su cargo, además, la gestión y la obtención del Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la norma NAG-113 (Reglamento para la realización de Obras a ejecutar por terceros, Contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por el ENARGAS), 153 (Normas Argentinas Mínimas para la protección ambiental en el transporte y la distribución de gas natural) y todos los permisos, autorizaciones y/o certificados emitidos por autoridades competentes, a fin de dar cumplimiento a todo lo dispuesto en las leyes provinciales en materia ambiental;

Que la cláusula quinta de la carta intención prevé la transferencia de la obra a favor de Gasnor S.A. de acuerdo a las disposiciones del Marco Regulatorio de la actividad del servicio público de distribución de gas natural por redes (art. 5.5. de las Reglas Básicas de la licencia – Decreto N° 2255/92), y a los efectos de salvaguardar la seguridad y normal prestación del mismo, una vez fina-

lizada la construcción de la obra para su operación y mantenimiento en los términos de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y serán conservadas y explotadas por ésta mientras dure la licencia;

Que en atención a que la obra se ejecuta con fondos públicos de la Provincia, se prevé también que al término de la Licencia a favor de Gasnor S.A., la Provincia conservará los derechos patrimoniales correspondientes a la obra, a los fines de hacerlos valer erga omnes;

Que por su parte, Gasnor S.A. tiene a su cargo la elaboración de las especificaciones técnicas de la obra, el asesoramiento técnico, la autorización para el inicio y habilitación de la misma, cuya ejecución será inspeccionada por la Inspección Técnica que designe, hasta su habilitación, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, como así la realización de los anteproyectos, pliegos técnicos para licitación, asesoramiento técnico, autorización para el inicio y habilitación de la misma;

Que la inspección de la ejecución de la obra estará a cargo de la Inspección Técnica que designe Gasnor S.A., como también la realización de todos los trámites administrativos tendientes a concretar el encuadre legal de la obra para su presentación ante el ENARGAS, a los fines de solicitar la aprobación del emprendimiento, así como la autorización para el inicio de la obra, conforme los términos previstos en la carta intención;

Que de acuerdo al análisis del servicio jurídico del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, resulta conveniente su formalización y posterior aprobación de conformidad a lo previsto en la cláusula séptima, teniendo en cuenta la necesidad de concretar el proyecto a fin de evitar inconvenientes en perjuicio del bienestar de la comunidad, similares al ocurrido en el anterior período invernal;

Que a los fines de la erogación resultante, se deberán efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes, facultando al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a formalizar los actos y contratos administrativos necesarios para la viabilidad de la ejecución del proyecto previsto en la carta intención;

Por ello, con encuadre en la potestad prevista en el Art. 144 inc. 2) de la Constitución Provincial y en la Ley N° 7.483, modificada por las Leyes N°s. 7.559 y 7.603,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Carta Intención suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y Gasnor S.A., cuyo texto como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las modificaciones presupuestarias y a formalizar los actos y contratos administrativos necesarios para la viabilidad de la ejecución del proyecto previsto en la carta intención aprobada precedentemente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

ANEXO

Carta Intención

Proyecto "Gasoducto Cobos – Lagunilla"

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 21 días del mes de septiembre de 2011;

Entre:

* El Gobierno de la provincia de Salta, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg Avenida de los Incas s/n° provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, C.P.N. Carlos Roberto Parodi, en adelante "La Provincia", y

* GASNOR S.A., una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República Argentina, con domicilio en calle España n° 763, de la ciudad de Salta, representada en este acto por Hugo Alberto Calegari DNI N° 10.907.340 y por Alicia Beatriz Heredia, DNI N° 13.893.532, ambos apoderados de la firma, en adelante "La Distribuidora";

Y en su conjunto, La Provincia y La Distribuidora, denominadas en adelante las "Partes", convienen lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

A).- Que las partes han reconocido un interés común y han observado la necesidad de contar con obras de infraestructura que permitan el refuerzo del sistema de distribución de gas natural de La Distribuidora en la Provincia de Salta.

B).- Que dichas obras consisten básicamente en la construcción de un Gasoducto de aproximadamente 22.000 metros de cañería de 203 mm de 8" de diámetro nominal, a 60 bar, paralelo al gasoducto existente Cobos – Lagunilla y la Interconexión Avda. Bolivia, que comprende el tendido de aproximadamente 1000 metros de ramal de Alta Presión de 4" de diámetro nominal, a 19 bar., en adelante la "Obra".

C).- Que La Distribuidora, en su rol de licenciataria del servicio público de distribución de gas natural por redes, ha manifestado en su oportunidad al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) la necesidad de llevar a cabo la Obra, para la atención de su demanda incremental en función a la tasa de crecimiento verificada en las respectivas zonas de influencia.

D).- Que en consecuencia el ENARGAS ha considerado que la Obra resulta necesaria a los efectos de atender el incremento de la demanda del sistema de distribución de Salta, señalando a La Distribuidora que en términos generales la Obra cuenta con la razonabilidad técnica suficiente, por lo cual puede continuar con las gestiones necesarias tendientes a su concreción.

E).- Que por ello La Distribuidora ha efectuado la evaluación económica del proyecto de la Obra.

F).- Que La Provincia ha remitido un convenio a las Autoridades Nacionales para permitir el financiamiento de La Obra, el cual se encuentra pendiente de instrumentación. Sin perjuicio de ello y en atención a que las bajas temperaturas experimentadas en el último invierno en la Provincia de Salta y el incremento de los consumos de gas natural en dicha zona, han evidenciado la necesidad de iniciar a la mayor brevedad la ejecución de la Obra que resulta necesaria para todos los habitantes de La Provincia, ésta asume el compromiso de efectuar el aporte económico pertinente.

G).- Que en razón de lo expuesto, La Provincia dictará las normas generales, particulares y actos administrativos que resulten necesarios para alcanzar el objetivo propuesto, pudiendo gestionar el aporte de fondos por terceros interesados en la concreción de esa Obra.

En Virtud de ello, las Partes han advertido la necesidad de establecer los términos y condiciones de participación de cada una de ellas en la Obra, para lo cual se suscribe la presente Carta Intención:

Términos y Condiciones:

Primera. Objeto: La presente Carta Intención tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la ejecución de la Obra, cuyo diseño se corresponde con el Anteproyecto N° SS1769 elaborado oportunamente por La Distribuidora.

La Obra se construirá según las especificaciones indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que elabore La Distribuidora.

Segunda. Obligación de la Distribuidora. En cumplimiento a lo establecido en las Reglas Básicas de la Licencia y en el Reglamento de Servicio de la Industria del Gas, La Distribuidora en su carácter de prestador del servicio público de distribución de gas natural por redes en la provincia de Salta, realizará la elaboración de los anteproyectos, pliegos de especificaciones técnicas, asesoramiento técnico, autorización para el inicio y habilitación de la Obra. Asimismo, la ejecución de la Obra será inspeccionada por la Inspección Técnica que al respecto designe La Distribuidora hasta su habilitación, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia. Sin perjuicio de ello, La Provincia, mediante su autoridad técnica local efectuará las inspecciones a su cargo, como así también, el control de los avances de obra y curva de inversión.

Tercera. Obligación de la Provincia: La Provincia en su carácter de aportante, contratará la Obra mediante un proceso licitatorio a su cargo, la cuál será ejecutada por la empresa constructora matriculada en La Distribuidora que resulte adjudicataria de la Obra. El costo total que demande la construcción de la Obra será solventada por La Provincia, mediante recursos propios y los que obtenga de gestiones realizadas ante terceros aportantes, sin que ello implique el traslado del costo de la Obra a los usuarios del servicio.

El programa de gastos y mecanismo de desembolsos que demande la Obra, será convenido por La Provincia con la empresa contratista que resulte adjudicataria. En las condiciones de contratación deberá contemplarse la aplicación y observancia de las normas y reglamentos a que alude la Cláusula Sexta de la presente Carta Intención y de los proyectos que confeccionará La Distribuidora.

La Provincia se compromete efectuar el aporte para la concreción de la Obra y gestionar, el aporte de terceros, respetando el cronograma de obra que oportunamente se determine, de modo tal de no provocar dilaciones en la misma.

La Provincia asume la obligación de suministrar a La Distribuidora toda la información y documentación que se encuentre en su poder o de la contratista encargada de la Obra que resulte necesaria a La Distribuidora para cumplir con las obligaciones consignadas en la cláusula Segunda.

La Provincia gestionará y obtendrá el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la norma NAG-153. Además, La Provincia gestionará y obtendrá previo al inicio de la Obra, los estudios ambientales pertinentes y todos los permisos, autorizaciones y/o certificados emitidos por autoridades competentes, a fin de dar cumplimiento a todo lo dispuesto en las leyes provinciales en materia ambiental.

La Provincia podrá asumir además, el compromiso de suscribir junto con los terceros aportantes y una entidad financiera a su elección un Contrato de Fideicomiso, para la constitución de un fideicomiso que gestione y administre los fondos aportados y el pago de los certificados de avance de obra que oportunamente emita el contratista durante el transcurso de la Obra; o bien, abrir una cuenta especial a nombre de la Obra en una entidad financiera de primera línea, en la que se depositarán los fondos aportados por La Provincia y/o terceros, para el pago de los certificados de avance de obra que oportunamente emita el contratista durante el transcurso de la misma.

Cuarta. Encuadre de la Obra: Con posterioridad a la firma de la presente Carta Intención, La Distribuidora efectuará todos los trámites administrativos tendientes a concretar el encuadre legal de la Obra para su presentación ante la ENERGAS, a los fines de solicitar la aprobación del emprendimiento, así como la autorización para el inicio de la Obra, conforme los términos definidos en la presente Carta Intención.

Quinta. Transferencia: Conforme las disposiciones establecidas en el Marco Regulatorio de la actividad del servicio público de distribución de gas natural por redes (art. 5.5 de las Reglas Básicas de la licencia – Decreto N° 2255/92), y a los efectos de salvaguardar la seguridad y normal prestación del mismo, una vez finalizada la construcción de la Obra prevista en la presente Carta Intención, La Provincia transferirá la Obra a La Distribuidora para su operación y mantenimiento en los términos de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y serán conservadas y explotadas por ésta mientras dure la licencia. Producida la transferencia a favor de La

Distribuidora, corresponderá a ésta suscribir el Acta de Recepción Definitiva, asumiendo a partir de tal momento la obligación de mantenimiento y operación de la Obra bajo su exclusiva responsabilidad económica, técnica y regulatoria, con la sola excepción de los vicios ocultos, por lo que responderá quien tuvo a su cargo la construcción de las mismas.

Al término de la Eficiencia a favor de La Distribuidora, La Provincia conservará los derechos patrimoniales correspondientes a la Obra, a los fines de hacerlos valer erga omnes.

Sexta. Normas Técnicas: Forman parte de la presente Carta Intención todas las normas y reglamentos generales de orden técnico vigentes que rigen la ejecución de la Obra (NAG 113, 153 y demás normas técnicas vigentes) y la operatoria del servicio de gas, dictadas por la ex - Gas del Estado S.E., las dictadas por La Distribuidora y el ENARGAS y normas complementarias y modificatorias.

Séptima. Ratificación: La presente Carta Intención deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Octava. Norma Aplicable: La validez y naturaleza de esta Carta Intención y de las obligaciones emanadas de la misma, así como cualquier otra cuestión vinculada, serán analizadas, interpretadas y juzgadas por las leyes de la República Argentina.

Novena. Domicilios: A todos los efectos legales derivados de la presente Carta Intención, las Partes constituyen domicilios legales en los indicados en el encabezamiento de la presente, los cuales se tendrá por válidos, vinculantes y produciendo todos los efectos jurídicos correspondientes para todas las comunicaciones, citaciones, intimaciones, reclamos, interpretaciones y/o notificaciones, judiciales o extrajudiciales, que deban ser cursadas entre las Partes. Cualquier cambio en esos domicilios deberá ser notificado a las restantes Partes por medio fehaciente.

Décima. Jurisdicción: Cualquier conflicto originado en la aplicación de la presente Carta Intención, y que tenga relación con la prestación del servicio u otro aspecto Regulatorio, será sometido en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del ENARGAS según Ley 24.076, Art. 66. Toda otra controversia será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad las Partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta en la fecha antes indicada.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

Salta, 23 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4192

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 109.735/11-cód. 221, 132/11-céd. 323, 21.372/11, 21.500/11, 21.488/11, 21.378/11, 21.496/11, 20.949/11, 20.950/11, 20.948/11, 21.513/11, 21.490/11-cód. 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la confirmación de diverso personal er. planta permanente del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos n°s. 980/11 y 2085/11 y como resultado del llamado a concurso efectuado por Resolución Ministerial n° 1667/10, se designa en planta permanente a diversas personas que venían desempeñándose en carácter temporario, en la Unidad Cabeceera Ministerial;

Que dichas designaciones tienen carácter provisorio por el término de tres (3) meses;

Que el artículo 8° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, dispone que los señores Directores y/o jefes de dependencias quedan obligados a emitir informes a su superior jerárquico antes de dicho plazo, el que versará sobre la conveniencia o inconveniencias de la confirmación en planta permanente.

Que de acuerdo con los informes agregados en autos, se cumplen las exigencias establecidas en el referido Estatuto para proceder a la confirmación solicitada;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha que en cada caso se indica y de conformidad con el artículo 8° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n°

6903, confirmase en planta permanente a los agentes que se desempeñan en la Unidad Cabecera Ministerial, consignados en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

VERANEXO

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 590 – 05/09/2011 – Expediente N° 125-15.952/08

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Refacciones varias en Escuela E.E.T. N° 3.109 O.E.A. – Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Once Centavos (\$1.055.469,11) IVA incluido, al mes de Marzo de 2011, en un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara hasta la suma de \$ 238.000,00 a: Curso de Acción: 071340040124 – Financ.: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 778 – Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2011.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fon-

dos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2012, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 592 – 06/09/2011 – Expediente N° 125-140.258/11 Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Playón Deportivo en Barrio Miguel Araoz – Salta - Capital", con un presupuesto oficial Tope de Pesos Trescientos Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 302.877.56) IVA incluido, al mes de Junio de 2011, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96 y en todo de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Curso de Acción: 092349110223 – Financ.: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 785 – Unidad Geográfica: 77 - Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 594 – 07/09/2011 – Expte. N° 76-22.851/11 y 76-7.980/11

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 29 de Julio de 2011, por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución S.O.P. N° 429/11, para la ejecución y contratación de la Obra: "Refuncionalización y Ampliación Servicio de Medicina Nuclear – Hospital Dr. Arturo Oñativia – Salta – Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 756.283,10 al mes de Mayo de 2011, con un plazo de ejecución de

ciento ochenta (180) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Declarar inadmisibles las ofertas de la Empresa Ing. Hugo de Luca Navarro, por no superar la aplicación de la metodología del Apartado A) Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Al Ingeniería S.R.L. y Luis Dagum Construcciones S.A., de acuerdo al orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Al Ingeniería S.R.L., con domicilio legal en Talcahuano N° 32 -- Salta -- Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Setecientos Treinta y Tres Mil Ciento Veinticuatro con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 733.124,52), IVA incluido, a valores de Mayo de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, por resultar las más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 2,40% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Al Ingeniería S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 527.436,12: Curso de Acción: 0813101001A1 - Finan.: Ley 7274-2006(29913) - Proyecto: 767 - Unidad Geog.: 28 - Ejercicio 2011.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 595 - 07/09/2011 - Expediente N° 226-19.814/11 Orig., 226-19.814/11 Cde. 1 y 2

Artículo 1° - Aprobar la Contratación Directa realizada el 03 de Agosto de 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 465/11 de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable a Escuela y Paraje El Potrero - Dpto. Rosario de la Frontera - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial Tope de \$ 715.361,44 al mes de Enero de 2011, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa Eco Suelo S.R.L., por incumplimiento al Art. 8 inc. 1.12), del Pliego de Condiciones Particulares;

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: GAVINOR S.R.L., SEMACO S.A. y AL Ingeniería S.R.L., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa GAVINOR S.R.L., con domicilio legal en calle Olavarría N° 16 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Diecisiete Centavos (\$ 483.434,17), IVA incluido, a valores de Agosto de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 32,42% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria GAVINOR S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092380170215 - Finan.: F.F.I.R. (22515) - Proy.: 773 - U. Geog.: 140 - Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 596 - 07/09/2011 - Expediente N° 120-1.236/06, 140-6.069/11, 140-6.069/11 Ref., y 140-6.194/11

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 12 de Agosto de 2011 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 486/11 de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela N° 4804 Comunidad Lapacho I - Tartagal - Dpto. San Martín - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial Tope de \$ 2.532.331,24 al mes de Abril de 2011, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa Constructora SILY, por incumpliendo a lo establecido en el Art. 8 inc. b) y últimos párrafos del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la Empresa SERVIOBRAS S.R.L., quedando excluida del proceso conforme a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Declarar admisibles las oferta de las Empresas: Garin Juan Pedro Construcciones y CE y BA S.R.L., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Garin Juan Pedro Construcciones, con domicilio legal en Avda. Reyes Católicos N° 1677 - Oficina 7 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 2.266.397,34), IVA incluido, a valores de Agosto de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 10,29% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Garin Juan Pedro Construcciones, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ (500.000,00) a: Curso de Acción:

071340090131 - Finan.: F. Fed. Solid. (24813) - Proy.: 377 - U. Geog.: 99 - Ejercicio 2011.

Art. 8° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2012 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 597 - 07/09/2011 - Expediente N° 125-98.660/2011

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Infraestructura Complejo Deportivo, Cultural y Social - El Quebrachal - Dpto. Anta - Prov. de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 692.411 al mes de Abril de 2011, con un plazo de ejecución de 180 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de El Quebrachal, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Once (\$ 692.411), al mes de Abril 2011, como crédito legal para la ejecución de la obra y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092300240225 - Financ.: F. Fed. Solid. (24813) - Unidad Geográfica: 70 - Proyecto: 519151 - Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 609 - 09/09/2011 - Expediente N° 125-140.190/11

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Construcción de Playón Deportivo en Villa Juanita – Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Trece con Sesenta y Un Centavos (\$ 293.513,61) al mes de junio de 2011, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la citada Dirección a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Art. 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092349110222 – Financiamiento Libre Disp. (10011) – Proyecto: 786 – Unidad Geográfica 77 - Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 622 – 19/09/2011 – Expediente N° 140-5.606/10, 159-158.704/09, 67-9.290/09, 159-157.761/09 Cde. 2, 140-5.606/10 Cde. 1002 y 1003.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 26 de Agosto de 2011 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 521/11 de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela N° 4601 "Santa Barbara" – Localidad Vizcarra – Dpto. Iruya – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial Tope de \$ 1.607.423,41 al mes de Marzo de 2011, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa Cygnus S.R.L., por incumplimiento a lo establecido en el Art. 8 inc. c) y penúltimo párrafo del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Alvarez Chamon S.R.L., Serviobras S.R.L. y Luis Dagum Construcciones S.A., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Alvarez Chamon S.R.L., con domicilio legal en calle Cuesta Abajo N° 310 – Villa Santa Ana – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres con Veintiséis Centavos (\$ 1.499.533,26), IVA incluido, a valores de Agosto de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, por resultar las más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 10,88% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Alvarez Chamon S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 200.000,00 a: Curso de Acción: 071340090131 – Financ.: F.Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 377 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2011, y se imputara hasta la suma de \$ 200.000,00 a: Curso de Acción: 071340040124 – Financ.: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 778 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2011.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2012 para la terminación de dicha obra conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 -- (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 627 – 19/09/2011 – Expediente N° 125-83.829/2011

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Infraestructura Deportiva del Complejo Municipal Velódromo Orán – Dpto. Orán --

Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 156.967,51 al mes de Junio 2011, con un plazo de ejecución de 30 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Orán, la ejecución de la Obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con Cincuenta y Un Centavos (\$156.967,51), al mes de Junio de 2011, como crédito legal para la ejecución de la obra y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092300240226 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 154 – Proyecto: 519150 – Ejercicio: 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 628 – 19/09/2011 – Expediente N° 125-83.849/2011

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento Infraestructura Barrial – B° Catedral – Remodelación Plaza San Martín Orán – Dpto. Orán – Prov. de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 1.067.783,55 al mes de Abril de 2011, con un plazo de ejecución de 90 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Orán, la ejecución de la Obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.067.783,55), al mes de Abril de 2011, como crédito legal para la ejecución de la Obra y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092300240226 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 154 – Proyecto: 519150 – Ejercicio: 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 629 – 19/09/2011 – Expedientes N° 125-83.846/11

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento Infraestructura Vial B° San Martín Paseo Calle Alvarado – San Ramón de la Nueva Orán – Dpto. Orán – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 858.562,85 al mes de Abril del 2011, con un plazo de ejecución de setenta (70) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 858.562,85) al mes de Abril de 2011, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092300240226 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 154 – Proyecto: 519150 – Ejercicio: 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 630 – 19/09/2011 – Expediente N° 125-83.839/2011

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento Infraestructura Deportiva del Complejo Municipal – Remodelaciones de Canchas – Dpto.

Orán – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 428.177,01 al mes de Abril de 2011, con un plazo de ejecución de 30 días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicada a la Municipalidad de Orán, la ejecución de la Obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con un Centavos (\$428.177,01), al mes de Abril de 2011, como crédito legal para la ejecución de la Obra y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092300240226 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 154 – Proyecto: 519150 – Ejercicio: 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 635 – 20/09/2011 – Expediente N° 321-2.528/08

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 04/11 de la Dirección Obras de Salud de esta Secretaría, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma para la ejecución de la obra “Ampliación y Refacciones Varias en Centro de Salud N° 33 – Villas Las Rosas – Salta – Capital”, con un Presupuesto Oficial de \$ 445.338,21 al mes de agosto de 2011, con un plazo de 150 días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizado el 9 de Agosto de 2011 por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 04/11, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa INTECO S.R.L. por no presentar Certificado Válido para Contratar, según lo establece el Inciso c) del Artículo 8 y últimos párrafos del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas O.A.R. Obras y Servicios de Oscar Abrahan de los Ríos y Ing. Julio E. Rocha Construcciones, por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa O.A.R. Obras Servicios de Oscar Abrahan de los Ríos, con domicilio real y legal en Pje. Carlos M. Saravia N° 368 Salta – Capital, la ejecución de la obra “Ampliación y Refacciones Varias en Centro de Salud N° 33 – Villa Las Rosas – Salta – Capital”, en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 441.042,55) I.V.A. incluido, al mes de agosto de 2011, lo que representa una disminución del 13,68% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos contados, desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria O.A.R. Obras Servicios de Oscar Abrahan de los Ríos por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 400.000,00, a: Curso de Acción 081310100223 – Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 725 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2011.

Art. 8° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 636 – 20/09/2011 – Expediente N° 125-13.305/09 Ref. 1, 47-6.387/10, 270-11.910/09, 125-20.413/10

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 11/11 de la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Refacciones Varias y Refuerzo Estructural Escuela Especial N° 7053 "Héroes de Malvinas – Joaquín V. Gonzalez – Dpto. Anta – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 568.219,34 al mes de Abril de 2011, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 29 de Agosto de 2011 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 11/11, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar las ofertas presentada por las Empresas Juan Pedro Garin Construcciones S.A. y VILAZ S.R.L., quedando excluida del proceso conforme al lo establecido en el Arts. 15 Apartado A) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admisible la oferta de la Empresas Ing. Daniel Madeo Construcciones, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Ing. Daniel Madeo Construcciones, con domicilio legal en calle Alvarado N° 81 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Noventa y Seis Centavos (\$ 599.437,96), IVA incluido, a valores de Agosto de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por resultar las más conveniente a los intereses del Estado, superior al Presupuesto Oficial actualizado en un 4,04% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Ing. Daniel Madeo Construcciones, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 250.000,00 a: Curso de Acción: 071340090131 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 377 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2011.

Art. 8° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2012 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 637 – 20/09/2011 – Expediente N° 140-5.662/10, 159-168.866/10, 140-5.888/10, 140-5.662/10 Cde. 1001 y 1002

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 10/11 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Refacción Escuela N° 5092 "Centro Polivalente de Arte" – Salta - Capital", con un presupuesto Oficial de \$ 90.509,16 al mes de Marzo de 2011, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 23 de Agosto de 2011 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 10/11, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inconveniente la oferta de la Empresa SCAAZA Construcciones, por no superar la metodología del apartado A) del Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares – sistema de bandas.

Art. 4° - Declarar admisible la oferta de la Empresa Ing. Hugo de Luca, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Ing. Hugo De Luca, con domicilio legal en calle La Rioja N° 478 - Salta – Capital,

la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 98.045,65), IVA incluido, a valores de Agosto de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de (60) sesenta días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 3,49% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Ing. Hugo De Luca, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 071340090131 -- Finan.: F. Fed. Solid. (24813) -- Proyecto: 377 -- Unidad Geográfica: 99 -- Ejercicio 2011.

Galarza

Los Anexos que forman parte de las Resoluciones N° 597, 627, 628, 629 y 630, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100024068 F. v/c N° 0002-01575

Salta, 28 de Septiembre de 2011

Ministerio Público de la Provincia de Salta

RESOLUCION N°: 8887

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1828/11, caratuladas: "Dirección de Personal eleva nota de la encargada Administrativa de Cafayate"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3, la Encargada Administrativa del Distrito Centro con asiento en Cafayate remite copia de la Resolución N° 162/98 de la Municipalidad de Cafayate, por la que se declaró Feriado Departamental el día 7 de octubre, con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora del Rosario.

Que, a fs. 4, se incorpora copia de la Acordada de la Corte de Justicia N° 11015 de fecha 30 de agosto de 2011 mediante la cual el Poder Judicial adhiere a la cele-

bración de la mencionada Fiesta Patronal y declara feriado judicial para las dependencias con asiento en la ciudad de Cafayate, el día 7 de octubre de cada año.

Que, por lo expuesto y, conforme a la autonomía e independencia del Organismo, corresponde la instrumentación de la presente, con idénticos fines.

Por ello;

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Adherir a la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora del Rosario, que se llevarán a cabo en la ciudad de Cafayate el día 7 de octubre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Declarar feriado judicial para las dependencias del Ministerio Público del Distrito Centro con asiento en la ciudad Cafayate, el día 7 de octubre de cada año.

3. Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals

Procurador Gral. de la Provincia

Presidente Colegio de Gobierno

Ministerio Público de Salta

Dra. Adriana Mabel Arellano

Defensor General

Ministerio Público – Salta

Dra. Mirta Lapad

Asesora Gral. de Incapaces

Ministerio Público de la Pcia. de Salta

Dr. Oscar A. Pucci

Secretaría de Despacho

Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 30/09/2011

O.P. N° 100024042

F. N° 0001-35636

Dirección General de Rentas – Tucumán

San Miguel de Tucumán, 26 de Setiembre de 2011

Ref.: Expte. N° 24575/376-D-2011

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

RESOLUCION N° 1163 11

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, Ing. Marcelo Arzelan y Asocia-dos S.R.L., CUIT N° 30-71040157-4, con domicilio en

Bolívar N° 441 Dpto. 4 de la localidad Salta, Provincia de Salta, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es Servicios, la que también es ejercida en esta jurisdicción de Tucumán, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán – SARET XXI –, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F. 901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

El Jefe del Departamento Recaudación

RESUELVE:

Artículo 1° - Inscribir de oficio en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a partir de 02/2010 inclusive, a Ing. Marcelo Arzelan y Asociados S.R.L., CUIT N° 30-71040157-4, con domicilio en Bolívar N° 441 Dpto. 4 de la localidad Salta, Provincia de Salta, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° 30710401574 y código de actividad 742109, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI–, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.

Artículo 2°.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de

Tucumán -SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal – inclusive – por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las posiciones o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201109-130-004137, la Dirección General de Rentas procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por las posiciones o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.

Artículo 4°.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1° y 2°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 5°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Tucumán y Salta. Cumplido archivar.

CPN Angel Miguel Villarroel
Jefe Departamento Recaudación
Dirección General de Rentas

VERANEXO

Imp. \$ 160,00

e) 30/09/2011

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100023851

F. N° 0001-35382

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas Más Educación

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

Licitación Pública Nacional N° 13/11

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Ar-

gentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 13/11

Escuela N° 4415

Localidad: El Galpón

Departamento: Metán – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 20 de septiembre del año 2011 a las 09:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 02/11/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Lugar de apertura: Av. De los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg – Salta

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 21/09 al 04/10/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100024059 F. v/c N° 0002-01573

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda de Salta

Licitación Pública

**Construcción Nuevo Pozo Barrio San Isidro
en General Güemes – Salta**

Presupuesto Oficial Topo: \$ 680.000,00

N° de Lic.: 018/11

N° de Proy.: 4/11

N° Expte: 011-0068-161523

Nombre del Proyecto: Construcción Nuevo Pozo Barrio San Isidro en General Güemes – Salta

Presupuesto Total: \$ 680.000,00

Precio del Pliego: \$ 680,00

Plazo: 60 días corridos

Venta de Pliegos desde el 06/10/2011 hasta las 12:00 horas del 19/10/2011

Fecha de Apertura: 21/10/2011 a Horas 09:00

Fecha de Recepción de Ofertas: 21/10/2011 a Horas 09:00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Arq. Vicente Javier Gallipoli
Gerente de Proyectos
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 60,00 e) 30/09/2011

O.P. N° 100024058

F. v/c N° 0002-01573

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda de Salta

Licitación Pública

**Construcción Nuevo Pozo en Las Palmas
Cerrillos – Salta**

Presupuesto Oficial Topo: \$ 680.000,00

N° de Lic.: 020/11

N° de Proy.: 6/11

N° Expte: 011-0068-163737

Nombre del Proyecto: Construcción Nuevo Pozo en Las Palmas – Cerrillos – Salta

Presupuesto Total: \$ 680.000,00

Precio del Pliego: \$ 680,00

Plazo: 50 días corridos

Venta de Pliegos desde el 06/10/2011 hasta las 12:00 horas del 19/10/2011

Fecha de Apertura: 21/10/2011 a Horas 09:00

Fecha de Recepción de Ofertas: 21/10/2011 a Horas 09:00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Arq. **Vicente Javier Gallipoli**
Gerente de Proyectos
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 60,00 e) 30/09/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100024064 F. v/c N° 0002-01574

Dirección General de Rentas

Contratación Directa N° 143/2.011

(Artículo N° 12 – Ley 6.838)

Objeto: Confección chombas mangas cortas con cuello y bolsillo, tela pique con logo bordado, para subprograma auditoria fiscal – DGR.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Rentas Servicio Administrativo Financiero – Balcarce N° 30 – 4to. piso de 8:30 a 13:30 hs.

Consultas: Tel. Fax: 0387-4373038 – comprasdgr@salta.gov.ar

Fecha máxima para su adquisición: 07/10/11 hs. 09:00

Lugar de apertura: Dirección General de Rentas Servicio Administrativo Financiero – Balcarce N° 30 – 4° Piso.

Fecha de apertura de sobres: el día 07 de Octubre de 2.011 o día hábil subsiguientes si este fuera feriado a hs. 13:00.

Valores de los pliegos: Sin Cargo.

Lic. Héctor Miguel Villalba
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Administrativo Financiero
D.G.R. – Salta
Jorge Arturo Sly
Administrador Serv. Adm. Financ.
Dirección General de Rentas – Salta

Imp. \$ 60,00

e) 30/09/2011

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100024004

F. N° 0001-35593

La Autoridad Metropolitana de Transporte notifica por este medio a: Sr. Copa, Juan Celindo; Sra. Hoyos Escobar, Verónica Victoria; Sr. Orquera, Oscar; Sr. Arias, Dionicio Ernesto; Sr. Sánchez, Adolfo; Sr. Ponce, Orlando Alberto; Sr. Ponce, Daniel Armando; Sr. Torres, Juan Rolando; Sr. Cervetto, José Roberto; Sr. Cervetto, José Angel; Sr. Bognanno, Fernando Gustavo; Sr. Rodríguez, José Carlos, el contenido de la Resolución AMT N° 325/11 dictada respecto de Licencias de Taxis sin prestación del servicio, conforme Informe del Area de Registros y Habilitaciones de AMT, cuyo texto completo se adjunta en fotocopia de la Resolución mencionada, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese la Resolución 325/11 por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Ing. Adriana Pérez
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Imp. \$ 180,00

e) 28 al 30/09/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100024055

F. N° 0001-35647

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-140.399/2011-0

**Contrato de Locación de Obra
con la Municipalidad de Pichanal**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decr. 1448/96 modificado por Decr. 337/09, se informa el Resultado del Contrato de Locación de Obra con la Municipalidad de Pichanal Obra: Reacondicionamiento y Limpieza de Obras de Arte, Cuadrillas para Trabajos no Especificados y Limpieza Manual de Zona de Camino, en las Rutas Provinciales y Caminos, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 inc. a de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 102.667,50.

Contratación de Locación de Obra con la Municipalidad de Pichanal:

Oferente: Municipalidad de Pichanal: Cotiza por la suma total de \$ 102.667,50 los trabajos de rutina incluyen: 1) Reacondicionamiento y limpieza de obras de arte menores. 2) Cuadrilla para trabajos no especificados y/o de emergencias y 3) Limpieza manual de zona de caminos. Por Resolución N° 1615/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato, con una duración de cuatro meses y quince días con vigencia a partir del día 16/08/2011 hasta el 30/12/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/09/2011

O.P. N° 100024054 F. N° 0001-35647

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-139.724/2011-0

**Contrato de Locación de Obra
con la Municipalidad de Rosario de Lerma**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decr. 1448/96 modificado por Decr. 337/09, se informa el Resultado del Contrato de Locación de Obra con la Municipalidad de Rosario de Lerma Obra: Desmalezamiento en Zona de Caminos R. P. N° 22, 23, 24, 36, 103-S. Desembanque y Limpieza de Obras de Arte, Construcción de Gaviones de Piedra, Construcción de Colchonetas, Construcción de Muros de Piedra, Cuadrilla para Trabajos No Especificados y/o de Emergencia y Camión para Trabajos Varios y/o Emergencias, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 inc. a de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 128.926,20

Contratación de Locación de Obra con la Municipalidad de Rosario de Lerma:

Oferente: Municipalidad de Rosario de Lerma: Cotiza por la suma total de \$ 128.926,20 los trabajos de rutina incluyen: 1) Desmalezamiento en zona de caminos RP N° 22, 23, 24, 36 y 103-S. 2) Desembanque y limpieza de obras de arte 3) Construcción de gaviones de piedra. 4) Construcción de colchonetas. 5) Construcción de muros de piedra. 6) Cuadrilla para trabajos no específicos y/o de emergencia y 7) Camión para trabajos varios y/o emergencias. Por Resolución N° 1614/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato, con una duración de cuatro meses y quince días con vigencia a partir del día 17/08/2011 hasta el 30/12/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/09/2011

O.P. N° 100024053

F. N° 0001-35647

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-141.467

**Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de Chicoana**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Chicoana, para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales y Caminos Vecinales – Provisión de Camión, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 128.944,40.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Chicoana: Cotiza por la suma total de \$ 128.944,40. Trabajos de mantenimiento de rutina (construcción obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquetas, limpieza de alcantarillas, colocación mojones kilométricos y señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele) en Rutas Provinciales y caminos vecinales – provisión de camión para tareas varias y/o emergencias.

Por Resolución N° 1620/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato, con vigencia a partir del día 17 de agosto hasta el 30 de diciembre de 2011.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/09/2011

O.P. N° 100024052 F. N° 0001-35647

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-139.701

**Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de Cachi**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Cachi, para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales – Región Oeste y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 82.173,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Cachi: Cotiza por la suma total de \$ 82.173,00. Trabajos de mantenimiento de rutina (construcción obras de arte menores, limpieza zona de camino, desmalezado de banquetas, limpieza de alcantarillas, colocación mojoneros kilométricos y señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele) en Rutas Provinciales de jurisdicción de Región Oeste y caminos vecinales.

Por Resolución N° 1619/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato con vigencia desde el 17 de agosto al 30 de diciembre/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/09/2011

O.P. N° 100024051 F. N° 0001-35647

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-139.706

**Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de San Carlos**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Carlos, para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales de la Zona y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 102.700,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de San Carlos: Cotiza por la suma total de \$ 102.700,00. Trabajos de mantenimiento de rutina (construcción obras de arte menores, limpieza zona de camino, desmalezado de banquetas, limpieza de alcantarillas, colocación mojoneros kilométricos y señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele) en Rutas Provinciales de la zona y caminos vecinales.

Por Resolución N° 1621/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato con vigencia desde el 17 de agosto al 30 de diciembre/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/09/2011

O.P. N° 100024049 F. v/c N° 0002-01572

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Ref. Expediente N° 130-14.078/11

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Contratación Directa por exclusividad N° 40/11 – Art. 13 inc. c) – Ley 6838 – Expte. N° 130-14.078/11** “Contratación de Equipamiento para el Laboratorio de Biología Molecular del CIF”

El Colegio de Gobierno por Res. N° 8877, ha dispuesto:

1) Modificar el punto 3 de la parte resolutive de la Resolución N° 8859/11 y Autorizar la adquisición, a la

empresa Biosystems SA, del siguiente equipamiento: un Secuenciador dABI Prism 310 GENETIC ANALIZER, un Módulo de software Experto Gene Mopper IDX, y un Nanofotómetro marca IMPLen, por la suma total de \$462.746,85 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y seis con 85/100); con encuadre legal en el artículo 13 inc. c) de ley 6838 "contratación Directa por Exclusividad", y art. 13 del Dto. Reglamentario.

2) Modificar el punto 4 de la parte resolutive de la Resolución N° 8859/11, y Autorizar la adquisición, a la empresa Biosystems SA, de los siguientes insumo: un Kit AmpliFISTR Identifiler PCR x 200; un Kit AmpliFISTR y Filer PCR 100, y un GeneAmp PCR Verita 96W, por la suma total de \$ 77.253,15 (pesos setenta y siete mil doscientos cincuenta y tres con 15/100), con encuadre legal en el artículo 13 inc. c) de la ley 6838 "Contratación Directa por Exclusividad", y art. 13 del Dto. Reglamentario.

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Adriana Mabel Arellano – Defensora Gral. de la Pcia. Dra. Mirta Lapad – Asesora Gral. de Incapaces.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/09/2011

O.P. N° 100024048 F. v/c N° 0002-01572

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Ref. Expediente N° 130-13.937/11

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Contratación Directa con Precio Testigo N° 26/11 – Art. 12 – Ley 6838 – Expte. N° 130-13.937/11** "Contratación del servicio de provisión de equipos, materiales e instalación del enlace de comunicación de datos entre los edificios actuales del M. Público Circunscripción Orán".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 8874, ha dispuesto:

Adjudicar: a la firma HG Comunicaciones S.R.L. la adquisición del ítem 1 detallado a fs. 97, por la suma de \$23.187,00 (pesos veintitrés mil ciento ochenta y siete)

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Adriana Mabel Arellano – Defensora Gral. de la Pcia. Dra. Mirta Lapad – Asesora Gral. de Incapaces.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/09/2011

O.P. N° 100024047 F. v/c N° 0002-01572

Ministerio Público

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Licitación Pública N° 13/11 – Art. 12 – Ley 6838 – Expte. N° 130-13.758/11 "Adquisición de Grupo Electrógeno para el edificio anexo de servicios complementarios".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 8876, ha dispuesto:

Adjudicar: A la firma Gómez Rocco y Cía. SRL la adquisición del ítem 1: Grupo electrógeno Bounus Diesel Cate 202/183 KVA con motor John Deere y cabina isonORIZADA por un costo de \$ 162.123,00 (Pesos ciento sesenta y dos mil ciento veintitrés) e Item 2: Tablero de transferencia automática para grupo Bounus Diesel de transferencia automática Cate 202/183 a un costo de \$ 18.198,00 (pesos dieciocho mil ciento noventa y ocho). Monto total Adjudicado \$ 180.321,00 (pesos ciento ochenta mil trescientos veintiuno). Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Adriana Mabel Arellano – Defensora Gral. de la Pcia. Dra. Mirta Lapad – Asesora Gral. de Incapaces.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/09/2011

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 100024056 R. s/c N° 3271

Cámara en lo Criminal

**Distrito Judicial Norte
Circunscripción Tartagal**

Poder Judicial de la Pcia. de Salta

Falla: I) Condenando a Gustavo José Andrés Pacheco, (a) "Baby", argentino, soltero, nacido el 04/09/1984 en Salvador Mazza, provincia de Salta, hijo de Luis Alberto y de Mariana Cecilia Chilo, D.N.I. N° 31.196.627, de profesión técnico en Laboratorio Bioquímico, Prontuario Policial N° 80.918 Sección S.P., con domicilio en calle José Hernández N° 778, B° Armada Argentina, Salvador Mazza, provincia de Salta, a la pena de Dieciocho (18) Años de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los artículos 79, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Disponiendo...- III.- Disponiendo...- IV.- Librando...- V.- Cópiese. Ante mí: Fdo. Dres. Sandra Bonari, Azucena Vázquez y Osvaldo Miguel Chehda – Jueces de Cámara – Dr. Rodolfo Quinteros – Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 06 de Febrero de 2025 a hs. 12.00.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo e) 30/09/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000591 F. N° 0004-0431

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sánchez, Emma Alicia", Expte. N° 73.963/03, cita y emplaza a herederos o acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, para que en el término de treinta (30) días

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/09 al 04/10/2011

O.P. N° 100024057 F. N° 0001-35652

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: "Morales, Nelly s/Sucesorio", Expte. N° 324.892/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe Alicia Samson, Juez. Salta, 4 de Agosto de 2011. Dra. Sara Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/09 al 04/10/2011

O.P. N° 400000588 F. N° 0004-0430

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nomin., del Distrito Judicial Centro, sito en la calle Avda. Bolivia N° 4.671, Planta Baja, Ciudad Judicial, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Lezcano, María Magdalena s/Sucesorio", (Expte. N° 287.474/09), cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la presente sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 05 de Septiembre de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 40000583

F. N° 0004-0425

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 2° Nom., Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, ordena en los autos caratulados: "Sucesorio – Tapia, Rogelio Mariano – Tolaba, María Ana", Expte. N° 329.675/10, cítese por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2011. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 40000582

F. N° 0004-0424

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 11° Nom., Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, ordena en los autos caratulados: "Sucesorio – Herrera, Julio Pio", Expte. N° 351.316/11, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Septiembre de 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 40000581

R. s/c N° 3266

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Liendro Santos, Ríos Jesús - Sucesorio", Expte. N° 2-330.278/10, cítese por edictos, que se publicarán durante (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (Art. 723 del Cód. Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Septiembre de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 100024025

F. N° 0001-35618

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Solaliga, Manuel por Sucesorio" Expte. N° 13.621/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Septiembre de 2011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 100024024

F. N° 0001-35616

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Solá Ramón Sucesorio", Expte. N° 331.906/10, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. Salta, 21 de Septiembre de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 100024014

R. s/c N° 3265

La Dra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Albornoz Miriam Liliana s/ Sucesorio", Expte. N° 1-312.180/10: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Miriam Liliana Albornoz y citar

por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 27 de Julio de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 400000576 F. N° 0004-0421

La Señora Juez Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, interinamente a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Garnica, José Ramón s/Sucesorio", Expte. N° 112.478/04, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 23 de Septiembre de 2.011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/09/2011

O.P. N° 400000575 F. N° 0004-0420

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Inostroza Felix Arnulfo - Sucesorio", Expte. N° 353.176/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sean como acreedores o herederos para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 22 de Septiembre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/09/2011

O.P. N° 400000574

F. N° 0004-0419

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1° Instancia 2da. Nominación a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria a cargo del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sucesorio – Pérez de Orquera Eusebia", Expte. N° 150.762/06, ha dictado la siguiente resolución: Salta, de 17 de Septiembre de 2007. Declárese abierto el Juicio sucesorio de Doña Pérez de Orquera, Eusebia.

Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario de la provincia de Salta, (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de Julio de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/09/2011

O.P. N° 400000573

F. N° 0004-0418

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Sanaveron, Pedro Patricio s/Sucesorio", Expte. N° 304.575/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Agosto de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/09/2011

O.P. N° 400000571

F. N° 0004-0416

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Rivero, Elisia" s/Sucesorio, Expte. N° 352.049/11, en los que se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación

comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 08 de Setiembre de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/09/2011

O.P. N° 100024001

F. N° 0001-35589

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados "Sucesorio de Escandar Badi Simón" Expte. N° 13.803/11, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 19 de septiembre de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/09/2011

O.P. N° 100023990

F. N° 0001-35571

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Ramallo, en autos caratulados: "Vega, Edmundo Orlando; Guyer, Nélica s/Sucesorio", Expte. N° 352.351/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 08 de Septiembre de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/09/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100024067

F. N° 0001-35660

Martes 11/10/11 – Hs. 19,20

G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault Megane TR1 1.6 Pack 4P
Año 2.008, con equipo de GNC y Funcionando**

El día Martes 11 de Octubre 2011 a las 19,20 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare Sin Base y al Contado: un Automóvil m/Renault, Tipo Sedan 4 puertas, Mod. Megane TR1 1.6 Pack, Año 2.008, Motor N° K4MJ706Q117566, Chasis N° 8A1LA1V159L114348 – Dominio N° HKZ – 740, color gris, naftero, con AA, DA, autoestéreo CD, Equipo GNC m/Tomasetto Achille c/Regulador N° T-686.641 y cilindro, sin auxilio, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 10/10/11 de 17 a 20 Hs. y el 11/10/11 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. según Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. – Secuestrado en Expte. N° 20.764/11 "Rombo Compañía Financiera S.A. c/Bernart, Ivara Gabriela (DNI 27.912.153) s/Secuestro Prendario" del Juzgado de 1° Inst. C. y C. Ira. Nom. del Dto. Judicial del Norte – Tartagal, Secr. de la Dra. Estela Illescas. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Inf. al Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 64,00

e) 30/09/2011

O.P. N° 100024066

F. N° 0001-35659

Martes 11/10/11 – Hs. 19,15

G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault Symbol Pack 1,6 8V 4 P
Año 2.009 – con equipo de GNC, con 49.373 Kms
y en muy buen estado**

El día Martes 11 de Octubre 2011 a las 19,15 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare Sin Base y al Contado: un Automóvil m/Renault - Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Renault Symbol Pack 1,6 8V – Año 2.009 - Motor N° 7MF730Q000901 - Chasis N° 8A1LBM715AL308075 – Dominio N° IFH-459, color azul, naftero, con 49.373 kms, AA, DA, autoestéreo CD, c/comando, Equipo GNC m/Pelmag c/Regulador PE 04 N° 268.724 y Cilindro CD25 N° 73.553 de 12 m3, 4 llantas deportivas, 2 parlantes Pionner, auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en muy buen estado. Revisar el 10/10/11 de 17 a 20 Hs. y el 11/10/11 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. según Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. – Secuestrado en Expte. N° 353.173/11 “Rombo Compañía Financiera S.A. vs. Palacio, Raúl Eduardo (DNI 11.282.609) s/Secuestro Prendario Artículo 39” del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2da. Nom., Secr. N° 1. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Inf. al Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 67,00

e) 30/09/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 40000590

R. s/c N° 3270

La Dra. Cristina Juncosa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación del Poder Judicial de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Vasquez, Tomasa c/Vazquez, María Angélica “Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 1-311.427/10, cita a todos los que se consideren con derecho como herederos a los bienes de la señora María Angélica Vazquez, y toda otra persona con derecho sobre el inmueble ubicado en Paraje el Sunchal – Localidad de San Fernando de Escoipe – Departamento Chicoana (09) Provincia de Salta, Matrículas N° 143 y

550, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario (Art. 145 C.P.C. y C.). Salta, Septiembre 02 de 2011. Nota: El presente edicto deberá ser publicado sin cargo, atento a lo solicitado en los autos caratulados: “Vasquez, Tomasa “Beneficio de Litigar Sin Gastos” Expte. N° 1-311.428/10”, en trámite por ante este mismo Juzgado a mi cargo, y lo dispuesto por el Art. 78 y ccdtes. del C.P.C. y C. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/09 al 06/10/2011

O.P. N° 100024028

F. N° 0001-35621

La Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Sánchez Natividad Edelmira c/Construcciones Meijide S.A.C.E.I. s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 13.154/10, Cita Construcciones Meijide S.A.C.E.I. a comparecer a juicio, para que en el término de Seis Días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o con apoderado a hacer caler sus derechos, en estos autos y sobre el inmueble identificado como Sección A, Manzana 6, Parcela 7 Matrícula 4159 de la Localidad de Lumbreras Dpto. Metán, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 08 de Septiembre de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2011

O.P. N° 100023999

F. N° 0001-35585

El Dr. Teobaldo Rene Osoros – Juez – Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni, en los autos caratulados “Venencia, Elva del Valle vs. Guichard, Jean y/o herederos s/Sumario Adquisición del dominio por prescripción, expte. N° 7068/07”, cita por edictos que

se publicarán por Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Guichard, Jean y/o sus herederos, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos matrícula catastral n° 2.259, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPCyC). San José de Metán, 21 de Marzo de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 28 y 29/09/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100024013

R. s/c N° 3264

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil, se cita al Sr. Néstor Ariel Schaller, a que se presente en autos a tomar la debida intervención por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (5) días de notificado, más quince (15) días mas en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en autos caratulados: "Plaza Rosana Judith c/Schaller Néstor Ariel s/Divorcio Vin-

cular" (Expte. N° 2.581/10), Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C. El Calafate, 26 de Mayo de 2011. Dr. Martín J.M. de Arrie, Secretario

Sin Cargo

e) 29 y 30/09/2011

O.P. N° 100023993

F. v/c N° 0002-1565

El Dr. Sergio Bonari Valdez, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, en los autos caratulados: "D.G.R. c/Bell Diego y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo", Expte. N° 293.394/10 cita al Bell Diego y/o Personas Responsables, para que comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareriere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 31 de Agosto de 2.011. Dr. Christian Wayar Rada, Agente Fiscal D.G.R. – Salta.

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/09/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100024069

F. N° 0001-35662

"Golfo de Jade S.A."

Constituida por Escrituras 71 del 20/05/2011 y 108 del 27/07/2011, escribana María Ximena Miranda Bona, Adjunta del Registro Número Uno.

Socios: Pablo Marcelo Atea Caceres, D.N.I. 23.584.326, de 37 años, casado, domiciliado en calle Del Milagro numero 635, de ésta ciudad, abogado, Luis Alberto García Vidal, de 73 años, casado, D.N.I. 7.248.438, domiciliado en Eustaquio Frías número 27 de esta ciudad, de profesión Abogado, José Daniel Aldao Lamberto, D.N.I. 16.568.398, de 47 años, casado, domiciliado en Molino de Torres 5301, Manzana 9, Lote 10, Country el Bosque (5147), Córdoba, Licenciado en

Economía; Enrique Ladislao Cruz, D.N.I. 10.152.687, de 59 años, casado, domiciliado en Casa 31, Barrio Industrial, localidad de Chamental, Provincia de La Rioja, Ingeniero Civil.

Plazo: 50 años.

Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del País, o del extranjero las siguientes actividades: a) Servicios: Organización y Prestación integral de los servicios de hotelería en todas sus variantes, apart hoteles y sistemas de tiempo compartidos, sean en establecimiento propios o de terceros, o asociados con terceros y de turismo receptivo en establecimientos propios o gestionados por la Sociedad, o por terceros, así como en la organización de eventos, viajes individuales y de grupos en el País o en el extranjero, realizando la promoción de esta actividad

mediante publicaciones por los medios disponibles. b) Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación comercial o relacionadas con las actividades turísticas y de recreación, renta o enajenación de las unidades resultantes, inclusive por el régimen de propiedad horizontal o bien generando fideicomisos en los que la Sociedad podrá actuar como Fiduciante y beneficiaria, o bien como Fiduciaria en fideicomisos promovidos por terceros. d) Construcción: Por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de edificios destinados a hotelería en cualquiera de sus versiones, y de casas o departamento destinados a viviendas o a recreación, y de oficinas o galpones con destino comercial o industrial, de utilización individual o colectiva, realización de obras viales o de tendidos de redes de electricidad y de gas natural, en el ámbito público o privado. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en las jurisdicciones Nacional, Provinciales o Municipales. Podrá otorgar y recibir representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país o del exterior.

Capital: El capital social es de \$300.000, representado por tres mil (3.000) Acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, cada uno de los socios suscribe 750 acciones e integra el 25,33% del capital suscripto. Del capital suscripto los accionistas se obligan a integrar el saldo

restante, dentro del plazo que determina el artículo 166 de la ley 19.550, con las modalidades que disponga el Directorio.

Administración: un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años. Representación: será ejercida por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia, impedimento o vacancia del Presidente por el Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma individual.

Fiscalización: se prescinde de sindicatura.

Presidente: Pablo Marcelo Atea Cáceres. Director Titulares y Vicepresidente señor José Daniel Aldao Lamberto, y Directores Suplentes los señores Luis Alberto García Vidal y Enrique Ladislao Cruz.

El ejercicio cierra el día 30 de Junio de cada año.

Sede social, Pasaje San Lorenzo 125, de esta ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29 de septiembre de 2.011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 178,00

e) 30/09/2011

O.P. N° 100024062

F. N° 0001-35655

Ambasador Eventos S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de Junio del dos mil once, entre la señora Graciela del Valle Salto documento nacional de identidad número 16.307.470, CUIT 27-16307470-8, soltera, argentina, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, nacida el día 29 de Enero de mil novecientos sesenta y tres con domicilio en calle El Fuego N° 667 del Barrio Intersindical de la ciudad de Salta y el señor Mariano Gino Durán, documento nacional de identidad número 7.259.551 CUIT 20-07259551-4, argentino, soltero, comerciante, de setenta años de edad nacido el primero de Diciembre del año mil novecientos cuarenta mil novecientos con domicilio en calle El Fuego N° 667 del Barrio Intersindical de la ciudad de Salta quienes convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada en virtud de las cláusulas siguiente resultando).

Denominación: La sociedad se denominará **Ambasador Eventos S.R.L.**

II).- Domicilio Jurisdicción: Con jurisdicción de la ciudad de Salta provincia de Salta República Argentina y con domicilio de la Sede Social en Diario El Norte N° 3470 del B° Benjamín Araoz de esta ciudad de Salta.

III).- Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, o de terceros, el desempeño de toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración, y ambientación de interior y exteriores en materia gastronómica podrá la sociedad dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, pizzerías, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postre, helados, sándwiches y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, a la importación y exportación, comercialización, y fabricación de toda maquinaria, elementos, insumos, o productos relacionados con el rubro de la alimentación o gastronomía, ofrecido en locales que podrán ser propios o alquilados, reparto y entrega a domicilio bajo el concepto de Delivery, a la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería, repostería y pastelería, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o mediante la contratación de terceros para tal fin. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante la contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos, podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al estado y/o a la iglesia y/o a cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa. A los fines indicados la sociedad podrá presentarse a todo tipo licitaciones públicas, nacionales, provinciales o municipales, privadas, concurso de precios, y promoción de proyectos de oferta pública todo esto tendiente a la mayor realización de su objeto.

IV).- Plazo de Duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

V).- El Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) dividido en doscientas cuotas un mil pesos cada una que los socios suscriben e integran conforme al siguiente detalle: La socia Graciela del Valle Salto con 120 cuotas de \$ 1.000 cada una por una suma total de \$ 120.000,00 y el socio Mariano Gino Durán 80 cuotas de \$ 1.000 cada una por la suma total de 80.000. Los socios integran el 100% del capital social, el capital se suscribe en este acto de la manera precitada integrando el 25% del capital en dinero en efectivo de sus respectivas suscripciones y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo en el plazo de un año.

VI) Administración y representación legal: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida en forma indistinta por uno a dos gerentes, socios o no, siendo designado en este acto la señora Graciela del Valle Salto DNI N° 16.307.470.

Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 29/09/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 178,00

e) 30/09/2011

O.P. N° 100024046

F. N° 0001-35645

“BLAN.JO.SE. S.R.L.”

Entre la señora Blanca Elida Aguilera de Calmejane, DNI N° 12.060.985; CUIL N° 27-12060985-3, de 54 años de edad, viuda, argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Buenos Aires N° 140 de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta; el Sr. José Calmejane, DNI N° 23.850.963; CUIL N° 20-23850963-8, de 36 años de edad, soltero, argentino, de profesión Panadero, domicilio en Barrio FO.NA. VI 60 Viviendas, casa 11, manzana “c” de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta; y el Sr. Sergio Orlando Calmejane, DNI N° 25.351.864; CUIL N° 20-25351864-3, de 34 años de edad, soltero, argentino, de profesión Panadero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 140 de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta; se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de Constitución: 26 de Abril de 2011 y Modificatoria del 31 de Mayo de 2011.

Denominación: BLAN.JO.SE. S.R.L.

Domicilio y Sede Social: La sociedad establece su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Salta; y acuerdan en éste acto constituirlo, así como la sede social de la misma en calle Buenos Aires N° 140, de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

Duración: La duración se fija por el término de treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: El objeto social será producción y Venta al por mayor y/o menor de productos de panadería, pastelería y confitería.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), dividido en ciento ochenta cuotas de capital de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Blanca Elida Aguilera de Calmejane, la cantidad de noventa (90) cuotas de capital, representando un 50% del capital total de la sociedad; José Calmejane, la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas de capital, representando un 25% del capital total de la sociedad; y Sergio Orlando Calmejane, la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas de capital, representando un 25% del capital social. Las cuotas se integran en un 39% en especie a la fecha de la firma del contrato constitutivo, según el siguiente detalle y valores: Sra. Blanca Elida Aguilera de Calmejane: Horno Rotativo Eléctrico grande, para 30 bandejas de 45 x 70 marca "Zunino", por valor de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) y Trinchadora marca "Argental" modelo G.T.-38-1 serie 245 año 2009-380/400 voltios, por valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00); Sr. José Calmejane: Sobadora marca "MB" S.D.G. 34j año 2006 modelo F101170-220/380 voltios, por valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00); y Sr. Sergio Orlando Calmejane: Olla rápida, capacidad para 50 kilos motor marca "Zunino" tipo TE2A-100L.2. P4-380 voltios, por valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00). Los socios se obligan a integrar el saldo en efectivo, en éste acto en un 25% y el saldo restante, dentro del plazo de dos (2) años de la suscripción del instrumento constitutivo.

Dirección, administración y representación: será ejercida en forma individual por un socio; se designa a Blanca Elida Aguilera de Calmejane en el carácter de Socio Gerente obligando a la sociedad con su firma. El mismo tiene todas las facultades para administrar la sociedad y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles. Las enumeraciones son enunciativas y no limitativas de sus facultades. El Gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales, propias o de terceros.

Asamblea General Ordinaria: se reunirá dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero; siendo presidida por el Socio Gerente. Sus decisiones serán tomadas por la mayoría del capital presente.

Cierre del Ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 29/09/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 128,00

e) 30/09/2011

O.P. N° 100024045

F. N° 0001-35641

Reciclemos S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 07/06/2.011 modificado el 15/08/2.011.

Socios: Norma Beatriz Pardo, D.N.I. N° 18.229.206, CUIT 27-18229206-6, casada en segundas nupcias con Valentín Hugo Isola, de 45 años, domiciliada en calle La Niña N° 125 Villa Rebeca de ésta ciudad y Francisco Ezequiel Arnedo, D.N.I. N° 31.173.846, CUIT/L 20-31173846-2, soltero, de 26 años, domiciliado en Manzana 52, Casa 5, Barrio San Carlos de esta ciudad, ambos argentinos, de profesión comerciantes.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la prestación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la actividad de compraventa de metales ferrosos y no ferrosos, plásticos, vidrios y otros bienes para reciclar.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) dividido en Ciento Ochenta (180) Cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, las cuales son Suscriptas de la si-

guiente manera: 1) El socio Norma Beatriz Pardo, la cantidad de Treinta y Seis (36) Cuotas sociales por un total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000), es decir un 20,00% del capital social. 2) El socio Francisco Ezequiel Arnedo, la cantidad de Ciento Cuarenta y Cuatro (144) Cuotas, por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000), o sea un 80,00% del capital social.

Ambos socios realizan la Integración de las cuotas sociales en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito por ellos, debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Denominación: "Reciclemos S.R.L."

Domicilio: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta pudiendo establecer agencias y/o sucursales, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar de la República Argentina. Sede Social: Calle Alvarado N° 7-40, Primer Piso, Departamento 2 de ésta Ciudad.

Plazo: 50 años.

Administración y Representación: La administración y representación será ejercida por los Gerentes socios o no, correspondiendo a uno como mínimo o dos como máximo, durando en el cargo por el término de la sociedad.

Balance, Inventario, Distribución de Utilidades y Pérdidas: El 31 de Diciembre de cada año.

Gerente: Norma Beatriz Pardo, constituye domicilio especial en calle Alvarado N° 740, Primer Piso, Departamento 2 de ésta Ciudad y constituye una Garantía de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/09/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 30/09/2011

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100024050 F. N° 0001-35646

José Montero S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a

los señores accionistas, en primeras y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre de 2011 a las 16 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 50 cerrado el 31 de Julio de 2011.

2.- Elección por el término de tres años de Directores Titulares y Directores Suplentes.

3.- Consideración de: Gestión del Directorio y arriendo de la estación de servicio que actualmente explota la sociedad.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Carlos José Salgueiro
Director

Imp. \$ 200,00 e) 30/09 al 06/10/2011

O.P. N° 100024032

F. N° 0001-35625

Pieve Santa Rita S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social se convoca a los Sres. accionistas de la sociedad a una Asamblea Gral. Ordinaria para el día 12 de Octubre de 2011 a horas 17 en primer convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Rivadavia 545 de la ciudad de Gral. Güemes – Salta en donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.

2.- Consideración de los Balances, Estados de Resultados, Estados complementarios y Anexos, Notas de los Estados Contables, Informe del Auditor, pertenecientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2011.

3.- Consideración de la Gestión del Directorio durante esos períodos.

4.- Renovación de las Autoridades de la Empresa.

5.- Designación de dos Accionistas para la firma de la presente.

Quienes invistan el carácter de apoderados que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentarse con la documentación pertinente con una hora de anticipación al comienzo de la reunión a efectos de su debida acreditación para el acto.

Dr. Edmundo Pieve
Gerente

Imp. \$ 200,00 e) 29/09 al 05/10/2011

O.P. N° 100023988 F. N° 0001-35566

Agro Industrial S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Agro Industrial S.A. a la Asamblea General Ordinaria (Art. 234 de la Ley 19.550) que se realizará el día 09 de Octubre de 2011 a hs. 10:00 o en su defecto, segunda convocatoria a hs. 11:00 (una hora después del mismo día) a llevarse a cabo en el local de la Empresa sito en calle 20 de Febrero Esq. Belgrano de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Salta, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus Anexos y Notas, Inventario, Memoria, Informe del

Síndico y Destino de los resultados no asignados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2010.

3.- Consideración y Responsabilidad de la Gestión del Directorio, Síndico y Miembros del Consejo de Vigilancia.

4.- Designación nuevo Directorio, Síndico y Miembros del Consejo de Vigilancia.

López Juan Melitón
Vicepresidente

Guzmán Juan Yesting
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 28/09 al 04/10/2011

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100024044 F. N° 0001-35640

Truck Service S.A.

Inscripción de Directorio

Por Acta de Asamblea N° 12 del 18/01/11 los accionistas que representan la totalidad del capital resolvieron reelegir como directores por 3 (tres) ejercicios a: Director Titular Presidente: José Gustavo Nevora – DNI N° 23.855.732; Director Titular Vicepresidente: Moisés Daniel Nevora – DNI N° 18.120.003 y Director Suplente: Beatriz Soledad Avalos – DNI N° 24.736.389.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 28/09/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/09/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100024065 F. N° 0001-35657

Club Deportivo La Viña
Dpto. La Viña – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El “Club Deportivo La Viña” – La Viña – Salta, convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día 26/10/11 a hs. 20,00 la que se llevará a cabo en el local de la institución, sito en Libertad s/n – Localidad de La

Viña – Dpto. del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración y aprobación del Bce. Gral. Correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/10.

3.- Consideración y aprobación de la Memoria Gral. del Ejercicio/10, finalizado el 31/12/10.

4.- Consideración y aprobación del Inventario Gral, correspondiente al Ejercicio Económico/10, finalizado el 31/12/10.

5.- Aprobación del Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico/10, finalizado el 31/12/10.

6.- Verificación y aprobación del Padrón de socios actualizado.

7.- Designación de dos socios titulares para suscribir el Acta.

8.- Designación de autoridades de la Comisión Directiva.

Se deja expresa constancia que la citada Asamblea, se llevará a cabo con la cantidad de socios presentes, aunque no exceda la mitad más uno, dando cumplimiento de esta manera, a las reglamentaciones vigentes, insertas en el Estatuto Social de la institución.

Oscar Córdoba
Secretario
Simón Núñez
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2011

O.P. N° 100024063

F. N° 0001-35656

Cámara de Estaciones de Servicio Expendedores de Combustibles y Afines

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Estaciones de Servicio Expendedores de Combustibles y Afines (C.E.S.E.C.A.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de Octubre de 2.011 a las 19:00 horas en la sede de la Cámara de Comercio e Industria de Salta ubicada en España N° 339 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2.011.

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección por dos (2) años de: Vice-Presidente, Pro-Se-

cretario y Pro-Tesorero y por un (1) año del Organo de Fiscalización Titular y Suplente.

Notas:

1.- La Comisión Directiva aprobó el siguiente Cronograma Electoral fijando domicilio para la Junta Electoral en calle Los Mistoles 100 de esta ciudad.

17/10. a las 12 Hs. Cierre de período para la Presentación de Listas.

19/10. a las 12 Hs. Cierre del período de Tachas de la Listas Presentadas y observación en la documentación presentada.

21/10. a las 12 Hs. Cierre de Período de saneamiento.

2.- El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, si no obtiene el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, según Art. 30 de los estatutos vigentes.

Ing. Alejandro Martorell
Secretario
Dr. Ricardo M. Stella
Presidente

Imp. \$ 31,00

e) 30/09/2011

O.P. N° 100024060

F. N° 0001-35656

Fundación Universidad Abierta de la Tercera Edad – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Fundación Universidad Abierta de la Tercera Edad convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el lunes 3 de octubre del 2011, a hs. 10, en su sede de Mitre 383, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance.

2.- Analizar el trabajo realizado

3.- Tratar actividades futuras.

4.- Designación de 2 socios para la firma del acta.

Miguel Kortsarz
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2011

O.P. N° 100024043 F. N° 0001-35638

Fundación Nicolás Taibo – Salta

REUNION ANUAL ESPECIAL

Se convoca a los consejeros de la Fundación Nicolás Taibo a la Reunión Anual Especial para el día 20 de Octubre de 2011 a hs. 19.00, en la sede ubicada en 9 de Julio N° 554 de Campo Quijano, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Concejo de Administración, por los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010.

2.- Designación miembros del Consejo de Administración.

Dra. Mercedes Taibo de Quintana
Presidenta

Imp. \$ 25,00 e) 30/09/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 100024061 R. s/c-N° 3272

De la Edición N° 18.680 de fecha 29 de septiembre de 2.011.

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 551/11 – Art. 1°.

Pág. 6434

Donde dice:

... en un plazo de setenta (60) días corridos...

Debe decir:

... en un plazo de sesenta (60) días corridos...

La Dirección

Sin Cargo

e) 30/09/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100024070

Saldo anterior Boletín	\$ 394.841,60
Recaudación	
Boletín del día 29/09/11	\$ 3.993,00
TOTAL	\$ 398.834,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000592

Saldo anterior Boletín	\$ 53.256,00
Recaudación	
Boletín del día 29/09/11	\$ 170,00
TOTAL	\$ 53.426,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, venta de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de: a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.